Año de 1900.

Libro de actas del

Ayuntamiento y Junta

municipal de Asociados de

Ibiza

N.0.138.025

Nº 1

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1900 ·

AÑO 1900 — 11ª — Cts — 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 — IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

En la villa de Ybarra á siete de Enero de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballo Paret y no hallandose en la Casa Consistorial, previa convocatoria los Señores que componen la Junta municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballo Paret, se abrió esta Sesion extraordinaria dando lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en Sesion del dia catorce de Diciembre último por la acordó dicha Corporacion fijar las cuentas de este Municipio correspondientes á los ejercicios de 1883-84, 1884-85, 1885-86, 1887-88, 1888-89, 1894-95, 1895-96, 1896-97 y 1897-98. Enterados de dicho acuerdo los Señores presentes, asi como de la obligacion que les impone la ley, se acordó por unanimidad nombrar en Comision por todos los citados ejercicios á los Señores D. José Ygr. Aubet, D. Pedro Beche Gallesta y D. Benito Eribelbide Zurbano para que examinen las referidas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al Secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles utiles para el buen desempeño de su cometido. Y dandose por ter-

V.º B.º
El Alcalde
Rafael Ballo

Juan Ybarra Secretario

En la villa de Ybarra á trece de Enero de mil novecientos. Reunidos en la Casa Consistorial, previa convocatoria los Señores que componen la Junta municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballo Paret, se abrió esta Sesion extraordinaria dando lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en Sesion del dia catorce de Diciembre último por la acordó dicha Corporacion fijar las cuentas de este Municipio correspondientes á los ejercicios de 1883-84, 1884-85, 1885-86, 1887-88, 1888-89, 1894-95, 1895-96, 1896-97 y 1897-98. Enterados de dicho acuerdo los Señores presentes, asi como de la obligacion que les impone la ley, se acordó por unanimidad nombrar en Comision por todos los citados ejercicios á los Señores D. José Ygr. Aubet, D. Pedro Beche Gallesta y D. Benito Eribelbide Zurbano para que examinen las referidas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al Secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles utiles para el buen desempeño de su cometido. Y dandose por ter-

-anunciado sesión, se extendió la presente acta, que firman con el Sr. Presidente los señores de la Junta, conmigo el Secretario, lo que certifico. El Alcalde Pte.

Rafael Ballé

Jaime Pamés

José Salvaga,

Pedro Bech

Francisco Carrera

Joaquín Arroyo

Rafael Pares

En la villa de Gerona á catorce de Enero de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con puesto de los señores Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Pares, siendo las tres de la tarde de dicho dia declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, enterados de ellos y lo suficiente sobre ellos, tomó los acuerdos siguientes:

1º Abonar á D. Rafael Ballé, Alcalde del Ayuntamiento, con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de doce pesetas por el importe de los gastos que le ocasionó la marcha que hizo á Gerona en fecha de ayer con objeto de ingresar alguna cantidad de contingente provincial y al propio tiempo cobrar de la Excma. Diputacion provincial de Gerona el importe de los bagajes que dicho Ayuntamiento tiene facilitados al Cuerpo de Carabineros durante el 2º trimestre del ejercicio económico de 1899-900.

2º Aprobar la cuenta presentada por D. Luciano Pinet, representante de este Ayunto. en la Capital de la provincia impor

tante en 71 pesetas 80 céntimos importe de los honorarios que por tal concepto tiene devengados por el primer y segundo trimestre del ejercicio económico actual y

3.º Que se publique un bando por la Alcaldía en el cual se prohiba dañar en lo mas mínimo los árboles plantados recientemente por este Ayuntamiento en las carreteras y plazo pública de esta población, bajo apercibimiento de que los contraventores les serán aplicadas la multa de 5 a 25 pesetas segun los casos en que incurrieren. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Vallé

Francisco Carreras — Jaime Puñes — Juan Vanrell

Juan Vicens Roig — Juan Vicens Serra

En la villa de Manacor á veintinueve de Enero de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vallé Pons y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta el Sr. Presidente levantó la sesion ordinaria del dia de hoy, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Carreras — Jaime Puñes — Rafael Vallé

Juan Vicens Roig — Juan Vicens Roca — Juan Vanrell

Juan Vicens Serra

En la villa de Manacor á veintiocho de Enero de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vallé Pons y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta el Sr. Presidente levantó la sesion ordinaria del dia de hoy, de que yo el Secretario certifico.

Rafael Vallé

Francisco Carreras — Jaime Puñes — Juan Vanrell

Juan Vicens Roca — Juan Vicens Serra — Jaime Roig

En la villa de Llansá á cuatro de febrero de mil nove-
cientos; previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la
Casa Consistorial los Sres del Ayuntamiento y vocales Asociados
que al margen se expresan, que componen la Junta Muni-
cipal de este pueblo, bajo la presidencia del vocal elegido
por la misma al efecto, D. Pedro Marsden Cortés y abierta esta
sesion extraordinaria, dióse lectura del acta de la anterior
que fué aprobada. Acto continuo el Sr Presidente manifes-
tó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias y
edictos, el objeto de la reunion era el de acordar y votar
el dictamen definitivo de la Junta respecto á las cuentas mu-
nicipales de los ejercicios de 1883-84, 1884-85, 1885-86, 1887-88, 1888-
89 - 1894-95, 1895-96, 1896-97 y 1897-98, las cuales habian sido ya
censuradas por el Sr Concejal-Síndico y fijadas por este Ayunta-
miento, así como también examinadas detenidamente por la
Comision designada, que ha emitido el dictamen que consta en
el espediente. Leido este dictamen, por el infrascrito Secretario
de orden de dicho Sr Presidente, en alta, clara é inteligible voz,
el mismo Sr Presidente anunció que iba á procederse á su
votacion definitiva, y no habiéndose opuesto contra el propio
dictamen objecion alguna, fué aprobado por unanimidad.

Finalmente, se acordó remitir dichas cuentas al Ilt.
Sr Gobernador Civil de Gerona y Excma Diputacion provincial
segun dhas corresponden á los efectos prevenidos en las dis-
posiciones vigentes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
se levantó la sesion, firmando todos los concurrentes la presen-
te acta: lo que certifico.

Francisco Carreras

Juan Banaren

José Font

Pedro Bech

Jaime Roig

Jaime Puiggros

Joan Raurell

Joan Nevas Serio

José Fidalgo

Pedro Marsden

N. 0.004.321

N.º 3.





En la villa de Sitges, á once de febrero de mil novecientos: Reunido el Ayuntº en su salon de sesiones, compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Paré, siendo las tres de la tarde de dicho dia declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta del espediente instruido con motivo de la falta de presentacion en el acto de la concentracion y por no haber retirado el pase, del mozo Marcelino Deu Salvá hijo de Juan y Serena alistado con el número quince del reemplazo del año de 1897, y vistos sus resultados y diligencias que comprueban el propósito de sustraerse del servicio de las armas; visto lo espuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Síndico, teniendo en cuenta los preceptos del artº 146 y siguientes de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, el Ayuntº acuerda: Que debe declarar, como declara fundado para todos sus efectos legales el mencionado mozo Marcelino Deu Salvá y sujeto por tanto á servir en Ultramar con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y pérdida de todo derecho de redencion, sustitucion, exclusion y escepcion; ordenando le al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conduccion á la Capital; á cuyo efecto la Corporacion recomienda al Sr Presidente que procure desplegar la mayor actividad por medio de los dependientes del Municipio y despachos de suplicatorios, exhortos y mandamientos á las autoridades y para mismos respectivos con insercion de anuncios en los periódicos oficiales y demás que crea conducente para cumplimentar en todas sus partes los referidos artículos de la mencionada ley.

Seguidamente pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, los cuales discutidos lo suficiente se tomaron los siguientes acuerdos; 1º Oficiar al Ilmo Sr Rector de la Universidad de Barcelona

manifestando que esta Corporacion municipal veria con sumo gusto fuese nombrada con caracter de interina D.ª Dolores Pastor, Maestra de niñas de la Escuela publica de esta villa, en vista de las relevantes cualidades que sobre dicha señora tiene adquiridas este Ayuntº para el buen desempeño de su cargo.

2º Denegar el permiso para la construccion de una pared solicitada por el vecino del Puerto de esta villa D. Jeronimo Gramaller Garbet interin este no presenta la instancia en debida forma y no acompañe en la misma los titulos legales que acrediten la posesion del terreno que desea edificar.

3º Quedar enterado de la resolucion tomada por la Admon de Hacienda de la provincia en la cual se abona totalmente la cuota de consumos que en el reparto del ejercicio economico de 1899-900 se habia impuesto á D. Jose Rubio Marsans.

4º Que se planten dos árboles en la carretera del Puerto de esta villa delante el huerto que posee D. Rafael Vicente Mallol Genova y otro en la carretera de la estacion contiguo la casa de D. Joaquin Arroyo.

5º Que se presente sobre la mesa relacion de mayores por concepto de cosas muebles que resultaron al practicarse el ultimo embargo verificado por orden de este Ayuntamiento.

6º Que se citen para la sesion proxima los contribuyentes de esta localidad Vicente Rubert Pareg, Pedro Jaime Oliver, Joaquin Molins Sumer, Juan y Vicente Pareg Rabola y Martin Compte Salva para que se presenten en la misma ante el Ayuntamiento al objeto de solucionar sus debitos por consumos ante el que denunciados al Juzgado competente en virtud de haber resistido estos los puntos embargados por el Agente de la Corporacion de este Municipio. y

7º Nombrar á D. Juliano Pinet, Delegado de este Ayuntº para que pueda retirar de la Secretaria de la Comision Mixta de Reclutamiento de esta provincia los expedientes de excepcion legal de los mozos que se hallen pendientes de revision de los tres Reemplazos anteriores, correspondientes á este Municipalidad.

no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Jaime Roig — Francisco Carreras

Jeran.o Pacreu — Juan Banaseu

Juan Heras Serio — Jaime Pumés

En la villa de Llansá á diez y ocho de febrero de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de sesiones, compuesto de los tres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Pagés, siendo las tres de la tarde dicho Sr. declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Acto continuo y hallandose presentes en este acto los contribuyentes Joaquin Molins Suñer, Pedro Jalió Oliset y Juan Compte Pagés este ultimo en representacion de su padre Martin Compte Salon, los cuales en union de otros tres contribuyentes mas que no estan presentes, fueron citados para que comparecieran delante esta Corporacion en este dia, el Señor Presidente les notificó el objeto de su llamamiento que es el de solucionar la forma de saldar sus descubiertos por el concepto de Consumos, antes que dicha Corporacion se vea en el imprescindible caso de tenerlos que denunciar ante el Juzgado competente, en virtud de haber recolectado estos los mas que les fueron embargados en la cosecha ultima por el Agente ejecutivo de este Municipio D. Jaime Pagés. Con este antecedente y enterados ya los contribuyentes presentes del objeto de su citacion manifestó el Joaquin Molins que en la actualidad no puede satisfacer ni un solo centimo por cuenta del descubierto que por el concepto de consumos está adeudando, por cuanto se encuentra sin recursos que le imposibilita en absoluto poder verificar pago alguno por el citado concepto cual fuera su deseo, prometiendo no obstante y á pesar de todo ello que dentro tres ó cuatro meses satisfará toda la mayor cantidad posible, que será de veinte ó veinticinco pesetas. Pedro Jalió manifiesta que en este momento no tiene medios de ninguna

dose para poder entregar cantidad alguna por cuenta del descubierto que adeuda por consumos, prometiendo finalmente que por todo el mes de Junio próximo venidero satisfará todo el total débito que por dicho concepto resulta deudor. Juan Compte manifiesta que cree que no está sujeto á tener que pagar lo que se le exige por consumos por cuanto él no es responsable de los descubiertos de su padre, añadiendo que estraña que en la cosecha última se le embargasen los aval, cuando no más adeuda por consumos tres trimestres en lugar de siete como se le hace responsable. En su virtud el Ayuntº después de quedar enterado de todo cuanto han espuesto los contribuyentes mas arriba mencionados, acuerda, que respecto á los contribuyentes Molins y Falcó queden aceptados los especimientos espuestos por ellos y que en cuanto á Juan Compte que vuelva este en la sesion próxima con los recibos talonarios que tenga en su poder á fin de poder comprobar la exactitud manifestada por el mismo respecto á su descubierto.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento autorizar á Mas den Jara que esparza dentro el Cementerio en lugar conveniente las tierras y escombros que han resultado sobrantes al verificarse algunas recomposiciones de nichos de dicho Cementerio. Igualmente se autoriza al propio Señor Masden para que en nombre de esta Corporacion municipal haga pedido de números de nichos, al objeto de enumerar los que á la sazon se hallan faltos de este requisito indispensable.

Tambien se acordó que la Comision respectiva pase á la mayor brevedad posible al Cementerio de esta villa para que dictamine respecto al punto en que deberán construirse los nichos de nueva construccion.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de una Escritura presentada por el vecino del Puerto de esta villa D. Simon Granollers con la cual se acredita la posesion efectiva de dicho Señor de un Solar en el citado Puerto consistente en cincuenta palmos de largo; por lo cual acuerda el Ayuntº que pase la Comision de Obras del mismo, á medir el terreno indicado para cerciorarse si la pared que desea construir el espresado vecino la cual tiene ya solicitada, está dentro de los límites que espresa la Escritura mencionada.

Asimismo acordó el Ayuntamiento que pase la Comision

N. 0.138.023

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1900 ·





Nº 3.

de Obras á inspeccionar el estado en que se halla el hoyo tenapisado recientemente por orden de esta Alcaldía en el paso de la carretera de Cullera, interceptado por el arroyo de San Jenís.

A renglon seguido se dió cuenta de la instancia presentada á esta Alcaldía por D. Martin Poch Samadau en cual pide despues de haber por presentado dicho escrito, que se le acuse recibo de él, que se dé cuento del mismo al Ayuntamiento y que se una al espediente que sobre cedulas reunidas de la mitad de tarifa concedida por Real Orden Serrapié esta Alcaldía está instruyendo, cuyo documento fue presentado en estas oficinas municipales el dia 16 del actual y está fechado en catarroja del mismo. Y como resulta que el relatado documento está inscrito sobre papel de oficio de diez céntimos y no en el papel de la clase 12ª y de una peseta el pliego con el recargo transitorio correspondiente, como así lo preceptua el artº 27 parrafo 3º de la ley del Timbre de quince de Septiembre de 1892, el Ayuntamiento acuerda no ocuparse de dicha instancia interin el interesado no reintegre como es debido la instancia de referencia, á cuyo efecto por conducto del Sr. Presidente se notificará al referido Poch la resolucion de este acuerdo.

En este momento entra en el salon de sesiones D. Juan Perez Alcalde uno de los contribuyentes morosos por el concepto de consumos citados al efecto para que concurriese á este acto y notificado por el Sr. Presidente el objeto de su llamamiento, manifiesta que en la actualidad solamente puede pagar á cuenta de su descubierto la suma de veinte pesetas, cantidad que si la acepta el Ayuntamiento la satisfará en el acto y como dicho ofrecimiento fué aceptado por unanimidad por los Sres presentes, dicho contribuyente hizo entrega de las veinte pesetas al Secretario D. Juan Heras quien le libró á su favor el correspondiente recibo provisional para canjearlo en dia con recibos talonarios convenientes.

Acto seguido y presentados por los individuos de la Comision especial de Hacienda de esta Corporacion municipal el proyecto de presupuesto adicional y rectificado para el ejercicio de 1899 á 900 que ha de regir en virtud de las vigentes disposiciones para el año natural de 1900, de conformidad á lo dispuesto por la vigente ley Municipal y despues

de discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolo conforme por estar ajustado en su fondo y forma á lo preceptuado en la legislación vigente así como con los recursos de la localidad que en dinero se establecen para atender á las necesidades de la misma, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Juan Bta. Roca

Jaime Pumés

Juan Banyeres

Jaime Roig

Juan Heras Serio

En la villa de Ybiza á veintiuno de febrero de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Roig, siendo horas de la tarde de dicho dia declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, los cuales discutidos detenidamente sobre ellos, tomó los acuerdos siguientes:

1º Designar para la nueva construccion de nichos del Cementerio Catolico de esta villa bajo el cargo del Albañil D. Pedro Marsan la parte Este de la izquierda entrando en dicho Cementerio

2º Conceder permiso para la construccion de una pared de cal y canto á D. Francisco Granollers del Puerto de esta villa en virtud de su solicitud presentada por el interesado al efecto; cuya pared deberá ser edificada bajo la línea tirada por la Comision de Obras de este Ayuntº. consistente ésta en que la calle á su entrada tenga una anchura de catorce palmos y al final de la misma deberá contener la anchura de diez y seis palmos.

3º Encargar para lo sucesivo interin otra cosa no se resuelva la celebracion de las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento á las hora de las diez de la mañana de los domingos de

cada semana en vez de los tres de la tarde como hasta la fecha se han venido celebrando. y

3º Quedan enterados del ingreso verificado por esta Corporación en Depositaría del actual por el importe de quinientas ochenta y seis pesetas sesenta y dos céntimos por saldo del Contingente provincial del primer semestre de 1899-900.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Benito Tribaldos
Jaime Roig
Juan Bonaren
Juan Herrero

Rafael Ballo
Jaime Pumés

En Alcalde Pte
Jaime Pumés
Juan Carreras
Benito Tribaldos
Juan Bonaren
Jaime Roig
José Ferr
Pedro Verdu
Pedro Marden
José Jábega

En la villa de Ibiza, á once de Mayo de mil novecientos, previa la oportuna convocatoria se han reunido en Junta Municipal los Sres del Ayuntamiento y Vecinos, cuyos nombres al margen se consignan, al objeto de discutir y en su caso, aprobar el presupuesto Adicional y Suplemento para el año natural de mil novecientos, votado por el Ayuntamiento en sesión de diez y ocho de Febrero último y expuesto al público por termino de quince días en la forma prevista por la ley Municipal vigente, sin que contra el mismo, se haya presentado reclamación alguna.

Discutido detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación Municipal, así como los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellos se ha acordado por unanimidad prestarle su aprobación quedando en su consecuencia fijado fijado el total de ingresos en diez y nueve mil trescientas diez y nueve pesetas, cin-

-cuenta y ocho céntimos, y el de gastos en treinta y tres mil cuatro-
cientas ocho pesetas, cincuenta cuarenta y siete céntimos, resultan-
do por consiguiente un déficit de catorce mil ochenta y ocho
pesetas, ochenta y nueve céntimos.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia
se comunique al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia
á los efectos prevenidos por la mentada ley Municipal, se ha le-
vantado la sesión, firmando este acta los Sres concurrentes, con-
migo el Secretario que certifico. = Es fidedigno. = cincuenta =
no vale.

El Alcalde Pte
Rafael Ballo

Jaime Roig

Jaime Bunes

Juan Bonnin

Juan Rosa Secio

En la villa de Manacor á once de Marzo de mil novecientos
Reunidos los Sres del Ayuntamiento en su Salon de sesiones com-
puesto de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presi-
dencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballo Roig siendo las diez
de la mañana dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria
del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la
sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asun-
tos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, los cuales
de discutidos y lo suficiente se trataron sobre ellos, los acuerdos
siguientes.

1º Concedar el plazo hasta todo el tiempo que resta del actual mes
de Marzo á D. Juan Crespi, Cerrajero del pueblo de Sa Coma
ha para que durante dicho tiempo deje por completo terminada
da la reparacion del Reloj público de esta villa, cuya reparacion
le tiene confiada este Ayuntamiento desde hace mucho tiempo, puesto
que de no verificarlo dicho operario dentro el plazo que se le se

N.0.138.021

Nº 7.

FABRICA Nº DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1900 ·

AÑO 1900 11ª Cx 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

~~A~~ nota se comprenderá que renuncia á la referida reparacion y se procederá al nombramiento ó designacion de otro industrial que se encargue de la misma, no abonandose en este caso al mencionado Sr Cosera ninguna cantidad que por tal concepto hubiese devengado en virtud del contrato verbal que se convino entre este Sr. y algunos individuos que forman parte de esta Corporacion municipal. Si por el contrario dentro del plazo mencionado queda terminada la reconstruccion del Reloj de que se trata, este permanecerá sometido en un periodo de prueba por espacio de quince dias, pasados los cuales y de ser su resultado satisfactorio se procederá inmediatamente á su pago por el total importe de la susodicha reparacion.

2º Nombrar una Comision especial compuesta del Sr Alcalde Presidente, de los Concejales Sres Roig y Caballero y del Medico municipal de este Ayuntamiento D. Agustin Jaime para que la misma pase al Hospital de esta villa con objeto de averiguar el estado actual de los efectos existentes en aquel Establecimiento benéfico y levantar de los mismos el inventario respectivo.

3º Nombrar encargado de la limpieza de los dos Cementerios de esta poblacion á D. José Bonet Roig vecino individuo se compromete en este acto, que está presente, en llevar á ambos Cementerios en una constante limpieza tanto en sus caminos interiores como en los restantes interiores cubiertos de los mismos por cuyo servicio se le abonará la cantidad de Quinientas pesetas en el corriente año de 1900 y para los años sucesivos percibirá la cantidad anual de trescientas pesetas.

4º Abonar con cargo al Capitulo 11º 3º imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de Sesenta pesetas quince centimos á D. Carpintero Juan Ginjaume por el importe de una caja construida para sepultar el cadaver de la madre de Tomas Oliver que por orden del Sr Alcalde contruyó á dicho objeto.

5º Abonar asi mismo con cargo al citado Capitulo 11º 3º imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de Seis pesetas diez centimos al Cerrajero Gregorio Oriol importe de los recompo

siones verificadas por este en las herramientas de este Ayuntamiento que sirvieran para demarcar la rasante de la calle de la Iglesia de esta localidad

3º Mandar también con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de trece pesetas que se entregan á D. Narciso Pagés importe de cinco jornales y un cuarto que por orden de este Ayuntamiento empleó en la rasante de la calle Iglesia de este villa

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballo

Jaime Roig

Jaime Pumés

Juan Bonavera

Juan Llovera Leiva

En la villa de Llorsá, a once de Marzo de mil novecientos; prévia la oportuna convocatoria y siendo las tres de la tarde se han reunido en estas casas consistoriales en junta Municipal los Sres del Ayuntamiento y hacendados, cuyos nombres al margen se consignan, al objeto de discutir y en su caso aprobar las operaciones de pago verificadas por la Caja de este Municipio que resultan excedidas en mas del 30 p% de lo presupuestado para el ejercicio de 1899-900, y cuyas operaciones fueron realizadas durante el primer semestre del ejercicio expresado y cuyo exceso á continuacion se detallan:

La Real de Pdo
Jaime Pumés
Francisco Camps
Benito Tribulleta
Francisco Bonavera
Juan Bonavera
Jaime Roig
José Ylla
Pedro Bech
Pedro Masdeu
José Jabrega

		Pesetas.
Capitulo 1º	Art. 1º Material de oficinas	88'50
	art. 6º Juntas	24'30
	art. 9º Evaluacion de la riqueza territorial	62'50
Capitulo 3º	art. 3º Limpieza pública	12'"
Capitulo 5º	art. 4º Socorros á pobres transeuntes	6'65
Capitulo 6º	art. 2º Entretenimiento de caminos y puentes	1'87
Capitulo 11º	Unico = Imprevistos	197'74

Discutidas detenidamente cada uno de los capitulos y artículos que avaloran de relacionarse y en virtud de los oportunos documentos remitidos á este Ayuntamiento durante el primer semestre del ejercicio económico de 1899-900, para atender á los indispensables servicios que fueron de cargo del mismo, la Junta acuerda por

/.

unanimidad prestando su aprobación, quedando en su consecuencia fijado el coste por todos conceptos en la cantidad de trescientas no venta y tres pesetas, cincuenta y seis céntimos.

Terminado el objeto de esta sesión el Sr. Presidente la levantó extendiéndose de ella la presente acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico. = Están dados. = vienen = no vale. =

Rafael Ballo

Jaime Ponies

Juan Bassas

Jaime Roig

Juan Heras Cardinella Secretario

En la villa de Llansá á diez y ocho de Marzo de mil novecientos. Reunidos los Sres. del Ayunt.to en su salon de sesiones compuesto de los Señores Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Rafael Ballo Parés, siendo las diez de la mañana dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de las providencias de este Alcalde dictadas en fecha 16 del actual las cuales obran en los espedientes de recurso de escepcion legal de los mozos de esta localidad Vicente Alemany Clauselly y José Font Siera correspondientes respectivamente á los Reemplazos de los años de 1897 y 1898, cuyas providencias interesan la designacion de testigos que con arreglo á lo dispuesto por el art.º 62 del Reglamento de Quintas y Circular de la Comision mixta de Reclutamiento de la provincia de Gerona de fecha cinco de Febrero último, deben ser oidos en los mencionados espedientes.

En su virtud el Ayuntamiento enterado de todo cuanto ordenan las espresadas disposiciones, acuerda designar como testigos para el espediente del mozo Vicente Alemany Clauselly, á los individuos Jaime Marcé Sargols, José Barrera de Pou, Narcizo Bech Balcells y Federico Vilá Estela los dos primeros padres de soldados del reemplazo del año de 1897 y los dos últimos mozos que deben ser alistados

para el reemplazo del año inmediato, y para el expediente del mozo José Ferriero se designan á los individuos Vicente Bés Vanbet, Gregorio Oriol Porés, Rosendo Merigó Rubcat y Joaquín Jaló Riera, los dos primeros padres de soldados del reemplazo del año de 1898, y los dos últimos mozos que también deben ser alistados en el reemplazo del año próximo venidero.

Seguidamente pasó la Corporación á ocuparse de los asuntos pendientes de resolución puestos á la orden del día, los cuales de dicutidos lo suficiente sobre ellos se procedió á tomar los siguientes acuerdos.

1.º Abonar con cargo al Capítulo 11.º Imprevistos del presupuesto de gastos del año natural de 1900, la cantidad de veinticinco pesetas á D. Pablo Pagés Ballesta, por el importe de cinco jornadas de carro facilitadas por éste para extraer la extracción de piedras del Portal llamado den Serapo

2.º Abonar así mismo con cargo al Capítulo 11.º Imprevistos del presupuesto de gastos, del año natural de 1900 en ejercicio, la cantidad de cuarenta y siete pesetas ochenta céntimos al Carpintero Juan Sinjaume Salbey ciento y siete pesetas ochenta céntimos á D. Juan Ferrer, Secretario de este Ayuntamiento que por cuenta del mismo tiene satisfechas á D. Pablo Gelabert de Figueras, por el importe de un barril de cloruro de cal de pino neto 108 kilogramos para practicar las desinfecciones convenientes á fin de evitar la propagación de la enfermedad variolosa que en aquella fecha reinaba en esta población, cuya cantidad dejó de satisfacerse en el primer semestre del ejercicio económico de 1899-900, como así correspondía, en virtud de hallarse agotada la cantidad que por el concepto de Imprevistos se había presupuestado en el expresado ejercicio y cuyo pago fué aprobado por el Ayunto. en sesión que celebró en 22 de Octubre del año anterior.

3.º Abonar también con cargo al Capítulo 11.º Imprevistos del presupuesto de gastos del año natural de 1900, la cantidad de veintiocho pesetas á D. Juan Ferrer, Secretario de este Ayuntamiento que por cuenta del mismo hizo satisfechas al farmacéutico de Figueras D. Luis Azemar para pagar por el importe de siete estuches de linfa de vacuna con el fin de practicar la vacunación á los niños y habitantes de esta población, cuya cantidad también dejó de satisfacerse en el primer semestre de 1899-900, como así correspondía, en virtud de encontrarse agotada la cantidad presupuestada en el Capítulo de Imprevistos de dicho ejercicio y cuyo pago fué aprobado por la Corporación en sesión del día 22 de Octubre del año próximo.

4.º Abonar al propio tiempo con cargo al Capítulo 11.º Imprevistos del presupuesto de

N.0.138.020

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1900 ·

AÑO 1900 — 11 Cts — 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 — IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

N.º 9.

gastos del año natural de 1900, la cantidad de doce pesetas á D. Juan Llenas, Secretario de este Ayuntamiento por el importe de la multa que fué impuesta á Jerona en 28 de Octubre del año próx.º con el fin de despachar asuntos de primera interés propios de este Municipio, cuya cantidad dejó de satisfacerse en el primer semestre de 1899-900, por no existir consignación, en virtud de hallarse agotada la cantidad presupuestada en el Capítulo de imprevistos de dicho ejercicio y cuyo pago fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión que celebró el día 26 de Noviembre del año anterior.

3.º Ocurrir también con cargo al Capítulo 11º imprevistos del presupuesto de gastos del año natural de 1900, la cantidad de doce pesetas á D. Benito Enrique Carbonell Esteban, Concejal de este Ayuntamiento por el importe de los gastos que le ocasionó la multa que fué impuesta á Jerona en 16 de Diciembre del año pasado con el fin de despachar asuntos de interés propios de este Ayuntamiento.

4.º Que se entere el Sr. Presidente de los Arquitectos titulares que en la actualidad existen en la Ciudad de Jaquera, al objeto de que la Corporación pueda proceder al nombramiento de uno de ellos para que informe en el expediente que esta Alcaldía está instruyendo sobre denuncia por ruinosa de la mitad de la casa conocida por Portal den Serrapí, en virtud de haberse denegado por la Comisión provincial de Jerona el pase á este localidad del Sr. Arquitecto provincial que debía dictaminar sobre el expediente de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. = Dos tachados. = de nueve pesetas quince céntimos al Carpintero Juan Juncosa Caballero. = y. = para no valer.

Rafael Ballé

Jaime Pumes

Juan Banares

Juan Llenas

Juan M.ª Pacreu

Jaime Roig

Francisco Carreras

En la villa de Jerona, á veintinueve de Marzo de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones compuesto de los Señores que al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Pons, siendo las diez de la mañana de dicho día declaró abierta la sesión ordenando del día de hoy, dándose principio con la lectura

de la acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Acto continuo el Ayuntº acordó delegar al Sr Presidente para que en union del Sr Concejal Jaime Roig, celebren las conferencias necesarias con el vecino y propietario de esta localidad D. Martin Pech Donadieu, al objeto de llegar con dicho mismo á un arreglo amistoso sobre el derribo de la mitad de torre existente en la actualidad en la embocadura de la calle de la Iglesia conocida por Portal d'en Serrapí.

Y despues de quedar enterada la Corporacion de la Circular inserta en el B.O. de la provincia correspondiente al dia 23 del actual interesando el pago de los descubiertos que en la actualidad adeuda este Municipio por Cedulas personales del ejercicio economico de 1879-80 el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Juan Ramaren

Juan Ferrer

Juan Ferrer

Jaime Roig

En la villa de Sitjá á primero de Abril de mil novecientos. Reunido el Ayuntº en su salon de sesiones, compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde, D. Rafael Ballé Parejo. Siendo las diez de la mañana dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo y estando presente en este acto el propietario D. Martin Pech Donadieu la Corporacion pasó á formular la siguiente proposicion.

El Ayuntamiento se encarga á sus costas del derribo de la mitad de torre conocida por Portal d'en Serrapí; una vez ferivado se le concede al referido Sr Pech las piedras que resulten sobrantes del citado derribo, siendo á cargo del mismo la estincion de todos los escombros y las obras de construccion de la pared de tierra de la casa que su esposa posee contiguo a la torre de referencia. A dicha proposicion se concede al interesado dos horas de tiempo para su aceptacion ó negacion, con la condicion, para el caso de ser esta rechazada, el Ayuntamiento acuerda que se proceda al derribo de la mencionada mitad

de torre hasta llegar al límite de la altura que alcanza el tejado de la casa que se cita de esposa Teresa Ferrer pone junto á la torre de referida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = El suscrito. = Sobrantes = vale. = El citado. = de. = no vale.

Rafael Vallo

Juan Pons

Juan Ramon Pacreu

Jaime Roig

Juan Ramon Serra

En la villa de Manacor, á ocho de Abril de mil novecientos; reunidos los Señores del Ayuntº en su salon de sesiones compuesto de los Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alde Dn Rafael Vallo Pons, siendo las diez de la mañana dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo acordó el Ayuntamiento pase llamado á esta sesion el Alguacil de esta localidad D. Gregorio Matheu, al objeto de proponerle si queria tomar á destajo las obras de alcantarillado que deberan practicarse al verificar el derribo de la mitad de torre del portal den Serrapi y la construccion que por este motivo deberá efectuarse de una pared de nueve con tigna á la casa de la citada torre de propiedad de Dª Teresa Ferrer, cuyo Alguacil presente en este acto, el Señor Presidente le enteró del objeto de su llamamiento, el cual, ofreció enterarse y presentar para el proximo domingo el precio de las obras referidas.

Seguidamente acordó el Ayuntº abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de dos pesetas cuarenta y cinco centimos á D. Jose Vicens Pou Serra

de este Municipio, como gratificacion por el celo y actividad con que viene desempeñando el desempeño de su cargo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Juan Barraca

Jaime Bunes

Juan Heras Secr.

Juan Pacreu

Jaime Roig

En la villa de Manresa á quince de Abril de mil novecientos. Reunidos en el salon de sesiones los Sres del Ayuntamiento al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Pares y no habiendo asunto de que tratar ni dan cuenta el Sr Presidente levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

Jaime Bunes

Rafael Ballé

Juan Pacreu

Juan Heras Secr.

Jaime Roig

En la villa de Manresa á veintidos de Abril de mil novecientos. Reunidos los Sres del Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Pares, siendo las diez de la mañana dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion del dia anterior la que fué aprobada.

Seguidamente la Corporacion acordó nombrar Comisionado á D. Juan Heras, Secretario del Ayuntamiento para que el dia 25 del actual asista al juicio de apeo de los mojos de los tres reemplazos anteriores asiste la Comision

DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900



ta de Reclutamiento de la provincia, dia señalado al efecto por el M. I. Sr Gobernador Civil de Gerona.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Jeronimo Pàrer
Rafael Ballo
Jaime Pumés
Jaime Roig
Juan Vehils Serra

En la villa de Llanà á veintinueve de Abril de mil novecientos. Reunido el Ayuntº en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Pares, siendo las diez de la mañana dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo manifestó el Sr Presidente que en virtud de haber llegado á un acuerdo satisfactorio entre la comision especial de este Ayuntamiento compuesta del Señor Alcalde y el Concejal D. Jaime Pumés con el dueño y propietario de esta localidad D. Martin Poch Donadeu, este en calidad de legal Administrador y apoderado de su esposa Teresa Jener presentó por escritura de la mitad de torre conocida por Portal d'en Serra mismo.
fué, sobre la punta denominada de la ~~parte mitad de torre~~, dicho Sr Presidente sometió á la discusion y aprobacion de este Magnifico Ayuntamiento el acuerdo de referencia, el cual este concedido bajo las bases siguientes:

1ª La Corporacion D. Martin Poch cede al Ayuntamiento

todos los derechos posesorios y legitimarios que corresp
der hubieran á su esposa Teresa Ferrer por la mitad de
ré ya espresada.

2ª Viene á cargo de la Corporacion municipal costear el
total importe de los gastos que ocasione la demolicion
completa de la torre.

3ª El Ayuntamiento viene obligado tan pronto sea derrib
da dicha torre, á hacer construir de sus fondos mu
nicipales una pared de cierre de la casa que Dª Ter
sa Ferrer posee contigua á la propia torre, situada d
cha casa entre los calles Mayor é Iglesia de esta villa.

4ª Dicha pared que comprenderá toda la longitud que
en la actualidad ocupa la referida torre, deberá ser con
truida de cal y canto, de buen material, de un espesor que
sea consistente para resistir la construccion de dos ó mas
pisos y su altura será desde el nivel del tejado que la es
presada casa tiene en la fachada de la calle Mayor, has
ta ascender por medio de rampa al nivel del tejado
que la propia casa tiene en la calle de la Iglesia.

5ª Los piedras que resulten sobrantes por efecto del derribo
inclinado despues de construida la pared que hace referencia
la base anterior, quedan á favor del Sr Martin Poch y
á su libre disposicion, cuyas piedras retirará tan pronto
queden terminadas las obras. y

6ª Tambien debe retirar á sus costas el referido Poch de
la via pública, todos los escombros que por efecto de la
demolicion de la torre y construccion de la pared se pro
dugeran, cuyos escombros y piedras referidas tendrán que
depositarse en lugar que no moleste en lo mas

mismo al vecindario.

Expuestas las precedentes bases, fueron aprobadas sin discusion por el Ayuntamiento y habiendo tambien merecido la aprobacion de D. Martin Pedro Danadin, y estando en completa conformidad con las mismas firma dicho Señor esta acta al final de la misma junto con los Sres de la Corporacion municipal presentes á este acto.

Seguidamente el Ayuntamiento hizo llamar al Maestro de esta poblacion Gregorio Mateu Ferrer, y comparecido se le enteró del objeto de su llamamiento á cuyo consiguiente en si queria tomar á destajo los trabajos del derribo de la mitad de torre que se expresa en las bases anteriormente expuestas y la construccion de la pared de cierre que tambien consta en las mismas.

Enterado dicho Maestro de las obras que se le acaban de exponer y despues de un breve regateo se convino entre este Señor y el Ayuntamiento que verificaria las obras de conformidad á las bases estipuladas anteriormente, por el precio de ciento cuarenta pesetas. Cuyo Maestro conforme con este contrato firma al final de esta acta junto con los demas concurrentes y que forman parte del Ayuntamiento.

Seguidamente fue nombrado Comisionado el Sr Presidente para asistir al juicio de espensas para ante la Comision Mixta de Reclutamiento de la provincia que debe celebrarse el dia siguiente del actual, dicho Señor Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = Los tildados. = referida mitad. = la Corporacion. = otra = no valen. = Los anadidos. = misma. = estando. = fuese nombrado. = valen

Juan Bonaren — Jaime Pons — Rafael Ballo

Juan Pedro — Leandro Moreno

Jaime Roig

Martin Pedro

Gregorio Mateu

Juan Heras Secr.

En la villa de Manresa á seis de Mayo de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones y compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Pagés, siendo las diez de la mañana dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo y á peticion del Concejal D. Jaime Roig acordó el Ayuntamiento que pase la Comision de Obras del mismo en la Plaza de Mercat de esta villa y en el punto conocido por "pas de Madeses" al objeto de que inspeccione y dictamine sobre la construccion y levantamiento de un trozo de pared que sin previa autorizacion de la autoridad competente en dicho punto el propietario de esta localidad D. Juan Jacinto Salabert ha construido.

Seguidamente tambien acuerda la Corporacion que pase la antedicha Comision á señalar la línea que debe seguir la pared que solicita construir Dª. Maria Pumes Dalmau en la parte exterior de su casa colindante con la calle de Sfera de esta poblacion.

Igualmente se acordó abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos del actual ejercicio la cantidad de diez y ocho pesetas al Cerrajero Jaime Ribas por el importe de una cerradura puesta al Cementerio Católico de esta villa y por dos cuginetes de baton, cuatro tornillos y una abrazadera para la Comba de la fuente de la misma.

Acto seguido se dió cuenta de la comunicacion del Sr Presidente de la Diputacion provincial de Gerona de fecha tres del actual en la cual se notifica á esta Corporacion haber sido declarada responsable por la parte de deuda por Contingente provincial corriente dicho deudo en 682'23 ptas por el primer trimestre de 1900 y en 459'26 ptas por atrasos de 1899-900, lo que enterado el Ayuntamiento acuerda se ingresen las referidas cantidades tan pronto la Caja de fondos de este Municipio cuente con medios para ello. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion, que certifico

Jaime Roig — Rafael Ballé

Juan Hera, Secretario — Jaime Pumes — Jordana Pagés

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1900 ·



N. 0.022.989

N.º 13.

En la villa de Jlanó á trece de Mayo de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Pons, siendo las diez de la mañana dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo la Comision de Obras de la Corporacion en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesion del dia seis del actual sobre la construccion de una pared sin autorizacion de la autoridad local que el propietario de esta localidad D. Juan Jaleó Galabert ha levantado entre su propiedad y el cauce de la ribera de esta villa y en el punto conocido por Pas de Madras, debe dictaminar verbalmente lo siguiente:

Que examinada la obra de referencia y observandose que de su continuacion indispensablemente hará variar en tiempo de avenidas el curso natural de las aguas de dicha ribera; cuya variacion á de redundar en grave perjuicio de la mayor parte de los predios colindantes con la parte Norte y Oeste de la misma y cuyos daños y perjuicios son difíciles de apreciar; opina, que procede acordar por el Ayuntamiento la pronta demolicion de gran parte de la citada pared consistente ésta, desde el esterno situado entre el camino de Madras, y la ribera, en cual forma punta, dicha pared forma punta, hasta encontrar la marca encarnada puesta por la Comision en la misma que dice "Metros 4 con 75 centimetros".

En su virtud el Ayuntamiento; Resultando que la pared referida, el Sr Jaleó ha procedido á su construccion sin la com-

-petente autorización de la autoridad local de este Municipio a contraposición á lo legislado por las disposiciones vigentes: Considerando que en tiempo de avenidas, al choca las aguas en el frente de la pared levantada en las mayores crecidas ordinarias, á del causar perjuicio de tercero. Vistos los artículos 30, 31 y 32 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879. Visto lo resuelto por la Jurisprudencia de los Tribunales en sus Sentencias de 12 de Mayo de 1873 y 8 de Octubre de 1889, sobre esta materia, acuerda que se ordene al expresado propietario Juan Jaló Sabadell para que dentro el plazo de quince días proceda á derribar la pared en toda la parte que hace referencia el dictamen que precede hasta la rasante del cauce de la indicada ribera y para caso de incumplimiento, que lo verifique este Ayuntamiento á sus costas.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento conceder el correspondiente permiso á D.ª María Dalbau para que pueda construir la pared de la parte exterior de su casa colindante con la calle de Riera de esta villa siempre que la indicada pared siga la línea recta entre las dos casas de Jaime Barbera Castelló y José Jaló Tubulete y cuya línea ha sido informada por la Comisión de Obras de este Ayuntamiento.

Dada cuenta de la comunicación de la Alcaldía de la Selva de Mar de fecha once de los corrientes y dirigida á este Ayuntamiento interesando que el mismo se sirva dictaminar referente á la agregación del barrio de la Vall de Sta Creu al Municipio de la Selva de Mar, la Corporación por unanimidad acuerda dictar el informe siguiente:

Que lo solicitado por los vecinos del citado barrio de la Vall de Sta Creu es sumamente ventajoso y de interés para aquel vecindario, tanto porque su distancia de la Selva de Mar

es menor pasando por un atajo que ha del Puerto de la Selva, como porque son mas expeditas las vias de comunicacion, ya que no quedan interrumpidas facilmente con los Nieves, y ademas porque el Curato del repetido vecindario depende del de Selva de Mar á cuya parroquia debe acudir para todos los asuntos eclesiasticos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = Vale = tachados. = por cuyo motivo, fenme fuente. = no valen, pero si salen los añadidos. = bis, mas, con.

A renglon seguido se acordó abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en curso la cantidad de treinta y tres pesetas cinco centimos á D. Pedro Marsden por el importe de cinco jornales de Albanil, y siete de peon y materiales invertidos en derribar la mitad de torre del Portal del Sereno.

Rafael Ballé

Jaime Roig

Jaime Pumés

Juan Heras Serio

Juan A. Pacreu

En la villa de Llansá á veinte de Mayo de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Pares, siendo las diez de la mañana dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos en la orden del dia, los cuales se discutieron lo suficiente sobre ellos, se pasó á tomar los acuerdos siguientes:

1º Que todos los titulares de nichos de los Cementerios de esta villa que

en lo sucesivo tengan que expedirse en virtud de traspaso ó ingresación, queden obligados los mismos tenedores á satisfacer un real por cada título por derechos al Municipio, cuyas cantidades ingresarán en la Caja de fondos municipales por el concepto de Impuestos. y

2º Mandar con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de ciento cuarenta pesetas al Albañil de esta localidad D. Gregorio Mateu Jener importe de los trabajos verificados por cuenta de dicho Albañil en la demolición definitiva de la restante muralla de torre situada en la embocadura de la calle de la Iglesia de esta villa conocida por Portal de Serapé en cumplimiento del contrato verificado entre esta Corporación y el citado Albañil y acordado por ambas partes en sesión del día ocho de Abril anterior.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Jaime Roig — Francisco Carreras

Juan Banares — Jaime Pumés

Juan Bonet — Juan Mª Parera

Alcalde Pte
Rafael Ballé
Concejales
Carreras
Enciclopedia
Banares
Roig
Pumés
Vocales de la Junta
Morden
Mayo
Parés Rafael
Palomera
Negra

En la villa de Llansá y Casas Consistoriales siendo las nueve de la mañana del día veintisiete de Mayo de mil novecientos. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento y avocados de la Junta municipal previa convocatoria en debida forma y puesto de los sellos que se anotan al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Pares, dicho Señor manifestó que en virtud de lo dispuesto por el artículo noveno del Real Decreto de cuatro de Enero del presente año, regulando la ejecución del Servicio económico del Estado para el cumplimiento de la ley de 28 de Noviembre último en la cual se establece el año natural, y en cuyo artículo del

N. 0.022.987

Nº 15.

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1900 ·

AÑO 1900 10 Cts 2 PESETAS

trado Real Decreto faculta á los Ayuntamientos y arrendatarios de especies de consumos prorrogar sus contratos de acuerdo con ambas partes hasta fin de Diciembre de 1900, los que terminen en treinta de Junio próximo, y hallándose comprendido dentro del citado artículo el arriendo de las carnes frescas y saladas, pescado fresco y carbon vegetal de este Municipio, la Comisión de la consideracion de la Junta municipal para que esta discutiera resolviese y opinase lo que en mejor derecho á sus intereses procediera.

En su virtud la Junta, resultando que desde la fecha de primero de Julio hasta treinta y uno de Diciembre de todos los años en esta Capitalidad, es la que el mayor cantidad de especies se consumen; Considerando que recaudarse por administracion municipal los especies comprendidos en el repetido arriendo por durante el segundo semestre del año natural de 1900, redundaria en Cuenos beneficios para el erario municipal; Vistas las disposiciones contenidas por el artº 258 del Reglamento de Agentes de consumos, acuerda no prorrogar el arriendo de las especies de carnes frescas y saladas, pescado fresco y carbon vegetal hasta el treinta y uno de Diciembre proximo y recaudar durante dicho plazo los mismos por administracion municipal, en conformidad á los tipos establecidos en el expediente de arriendo del ejercicio económico de 1899-1900, de esta poblacion.

Y despues de acordar se ponga en conocimiento de la Administracion de Hacienda de la provincia este acuerdo, el Sr Presidente dió por terminada la sesion levantandose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo, el Secretario que certifico.

Rafael Ballé

Juan Pagens

Francisco Carreras

Juan Heras Seno

Jaime Puig

Jaime Pumés

Juan Bauzá

En la villa de Manacor á veintinueve de Mayo de mil novecientos
Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres
Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D.
Rafael del Valle Ruiz siendo las diez de la mañana dicho Señor de-
claró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose prin-
cipio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aproba-
da.

Acto continuo y de conformidad á lo ordenado por el Sr Alcal-
de en su decreto de fecha de ayer durante en el espediente
de su razon se dió cuenta del recurso interpuesto por el propie-
tario de esta poblacion D. Juan Salas Salabert, alzandose del
acuerdo de este Ayuntamiento de fecha trece de los corrientes que
decretó la demolicion de una pared reconstruida entre su
propiedad llamada Mirador y el camino de la ribera de esta
villa en la sesion convocada por Real de Madrid, en cuyo re-
curso pide el reclamante á esta Alcaldia suspenda la ejecucion
del referido acuerdo y en caso contrario que se remita el mis-
mo á la Superior Autoridad del M. I. Sr Gobernador Civil
de la provincia á los efectos consiguientes.

Enterados los Sres de la Corporacion municipal del
contenido del recurso que se alzada de hacer mencion y Re-
saltando que la pared de que se trata, construida por en
primera por el padre y causante del apelado, fué derri-
bada por completo á consecuencia de la inundacion ocu-
rrida en el año de 1897. Resultando que no es cierto como
afirma el reclamante que obtuvo autorizacion de la Alcaldia
del año 1898 desempeñada en aquel dia por D. Juan Pueyo
Vaz Pau y por el Sr Concejal D. Juan Bonanen Ferrer para
la reconstruccion de la citada pared, puesto que el mencion-
do Juan Bonanen que continua aun ejerciendo el cargo de
Concejal del actual Ayuntamiento y no Exconcejal como equi-
vocadamente dice el reclamante en su escrito de apelacion
y cuyo individuo como tal está presente en este acto y firmante
por tanto de la presente acta viene declarando que es cier-

-pletamente impacto que dicho Concejal y Alcalde de aquella fecha D. Juan Cuevillas Pan dieran directa ni indirectamente y bajo ningun concepto la autorizacion que pretende demostrar el reclamante D. Juan Falió en su recurso. Antes al contrario prosigue manifestando el esperado Concejal; que al invitarle el reclamante para que se trasladaran en union del mencionado Alcalde al lugar donde se ha levantado la pared de referencia, dicho Concejal se opuso á que se construyera aquella en la forma que pretendia verificarlo el interesado, por cuyo motivo este le manifestó en aquel acto que desistia de proceder á su levantamiento para aquel entonces. Resultando que de los antecedentes obrantes en las oficinas municipales de esta poblacion durante el bienio de 1897 á 1899, no consta ningun dato que autorice la licencia que pretende poseer el reclamante; Resultando que la reconstruccion de la propia pared fué dispuesta en el dia quince de Noviembre último, en cuya fecha ejercia las funciones de autoridad local y competente los individuos que en la actualidad forman el Ayuntamiento de esta villa; Considerando que no puede causar estado, la licencia de primera construccion que se concedió al padre del reclamante en el año de 1889, como al contrario trata de demostrar el interesado, citando al efecto varias Reales Ordenes que bien poca cosa tienen que ver con el asunto de que se trata, pues que, de causar aquello estado, y lo que supone obtener el reclamante del Ayuntamiento anterior, por tiempo indefinidamente las atribuciones de los Ayuntamientos sucesivos y las cuales les estan conferidas por el art.º 72 de la ley municipal. Igualmente causaria aquello estado si la pared de primera construccion permaneciese en pié. Considerando que para proceder á la reconstruccion de la repetida pared, era necesario que el reclamante

obtuviese la correspondiente autorización de la autoridad local competente. Considerando que para el caso de que se trate de individuos que formen parte del actual Ayuntamiento con los que deberán legalizar la licencia de la referida reconstrucción. Visto nuevamente el párrafo 1º del artº 32 de la ley de Aguas, el Ayuntamiento acuerda confirmar el acuerdo dictado en sesión del día trece de los corrientes que resolvió la demolición de la pared que D. Juan Jaime Salabert reconstruyó entre su propiedad llamada Alberca y el cauce de la Ribera de esta villa sin la previa autorización de la autoridad competente. Acordándose además que se libre certificación de este acuerdo, para que obre como antecedente al expediente que al efecto se halla tramitando esta Alcaldía para remitirlo al Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Seguidamente se dió cuenta de la Circular publicada por la Delegación de Hacienda de esta provincia inserta en el B.O. de la misma correspondiente al día 31 del actual, en la cual se interesa á todas las Corporaciones provinciales y municipales que se hallan en descubierto de sus atenciones para con la Hacienda se acojan á los beneficios otorgados por la ley de Moratoria de 16 de Abril de 1895, la cual ha sido ampliada por tres meses en virtud del artº 15 de la ley de Presupuestos de 31 de Marzo último y cuyo plazo termina en 1º de Julio próximo.

Enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en la Circular de referencia, como así también de la liquidación que al final de la misma publica la Intervención de Hacienda de la provincia y resultando que para acogerse esta Corporación á los beneficios de la citada ley es preciso ingresar antes del 1º de Julio próximo la cantidad de 682 pesetas setecientos, suma insignificante si se tiene en cuenta la bonificación que experimentaría este Municipio por el descubierto de las 3740 pesetas 22 céntimos que con la Hacienda resultaría adeudando, cuya bonificación del 70 y 50 por ciento se alcanzaría la suma

de 2245 ptas 25 céntimos y la restante cantidad de 1494 pesetas 97 céntimos que por el concepto de moratoria debería satisfacer este Municipio á la Hacienda pública, ésta tendría que pagarse durante el término de quince años y por plazos de seis meses cada uno, cosa que apenas perjudicaría el presupuesto de gastos de esta Municipalidad. En su virtud y debido á las justas declaraciones que se acaban de exponer, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad acojerse á los beneficios concedidos por la citada ley Moratoria, excitando el celo de la presidencia para que proceda con actividad á recaudar de los morosos por contribuciones la mayor cantidad posible, á fin de que se pueda ingresar antes de finir el próximo mes de Junio en la Tesorería de Hacienda las expresadas 682 ptas, 06 céntimos con que importe del 2º trimestre de consumos del año actual, cuyo ingreso es indispensable para cumplimentar lo acordado.

Y después de acordar que para lo sucesivo, los tocinos que se destinen á la venta pública sean precintados por el Veterinario inspector de carnes de este Municipio, sean marcados con los sellos de este Matadero público, el Sr. Presidente levantó la sesión estendiendo de ella la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico. = Los tachados = vale, fecha = no valen, pero sí vale el añadido. = Rafael Ballo

Jaime Roca

Francisco Carreras

Jaime Pumés

Juan Heras Seis

Juan Canares

Sr Presidente
Rafael Ballé

Sres Concejales
Estubieta
Pons
Corral
Pons Pons
Roig

Sres de la Junta
Hera
Pares Rafael
Ballol Vicente
Marangos
Barriegoda

En la villa de Llorá á veintisiete de Mayo de mil n
vecientos, siendo la hora de las cuatro de la tarde, se reunie
ron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de D. R
fael Ballé Pares, Alcalde, los señores Concejales del Ayun
miento y Vocales de la Junta pericial que seran debidam
cuyos nombres al margen se expresaran, conmigo el in
frascrito Secretario, al objeto que se indica en la con
catoria, de resolver lo procedente sobre las reclamacion
presentadas sobre exenciones y sobrevenidas en el amillara
miento de la riqueza de esta poblacion

Acto continuo se dió cuenta de las declaraciones de tas
pasa para tener efecto en el Apendice al Amillaramiento co
rrespondiente al proximo año natural de 1901, las cuales o
discutidas suficientemente se acordó aprobar el apendice
al en todas sus partes por cuanto todas las peticiones q
comprende dicho apendice presentadas por los recurrente
D. José Casadesmont Borell, Dª Ursula Juliana Deu, Dª Vicen
Pascuas Ventura, Dª Maria Frigola Corroll, D. Jose Sabate
Quintana, D. Joaquin Arazo Martin D. Jeroni Juvalt Jove
D. Prudencio Aubert Roquer, D. Martin Germana Pares y
José Ite Marli (mayor) Todas ellas vienen acompañadas de
respectivos justificantes y ninguna de las mismas altera la
riqueza del termino.

Y despues de acordar que el citado apendice quede expues
al publico en la Secretaria de este Ayuntº desde el dia 1º del proximo mes
Junio hasta el 15 del mismo mes, de conformidad á lo dispuesto po
las vigentes disposiciones, el Sr Presidente levanto la sesion, estend
dose de ella la presente acta que firman los Sres concejales, conmigo
el Secretario que certifico. = Testado. = ste añadido vale. = Testado
Barbera, Benito Estubieta. = ste do vale.

Jaime Marangos

Felix Rosas

Juan Hera Pares

Jose Barriegoda

Rafael Pares

Francisco Ca

Juan Vicente Pascuas

Jaime Pons

Ramon Pascuas

En la villa de Llamá á tres de Junio de mil novecientos. Reunidos en el salon de sesiones del Ayuntamiento los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés siendo las diez de la mañana dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, los cuales de discutidos lo suficiente sobre ellos se tomó el unico y exclusivo acuerdo.

Abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de diez pesetas á D. Vicente Den Sol dá por los gastos que le ocasionó la marcha que hizo á Gerona en dose de Mayo último con objeto de despachar asuntos de sumo interés pios de este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. Rafael Ballé

Juan Basaras — Francisco Carrera

Jaime Pumés

Juan Heras Serra

Juan Pares

Jaime Reig

En la villa de Llamá á diez de Junio de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés, siendo las diez de la mañana dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la comunicacion del Sr Presidente de la Junta provincial de instruccion pública de esta provincia de

fecha 7 del actual y dirigida á la Alcaldía de esta población, en la cua
interesa y ordena además de que se efectúen reparaciones en la ca
sa pública de niños de esta localidad y de que se celebren oportuna
mente exámenes, que se reuna esta Junta local de la misma pa
haber cesado con exceso más de los cuatro años determinados por la
vigente ley de 9 de Septiembre de 1857 en sus artículos 53 y 54.

En su virtud la Corporación en vista de lo legislado por las dis
siones siguientes sobre Instrucción de primera enseñanza, acuerda re
tirar vocal de la futura Junta de primera enseñanza de esta pob
ción al Concejal de este Ayuntamiento D. Jaime Pons Jubert.

Seguidamente se acordó proponer al Excmo. Sr. Gobernador
dor civil de la provincia las siguientes ternas para reemplazar
á los tres padres de familia que deben cesar en el cargo de Voca
les de la Junta local de instrucción primaria que se ignora la
fecha de sus nombramientos por no constar en este archivo municipal
los datos suficientes para ello y los cuales han cumplido con exceso los
tres años reglamentarios y cuyas ternas se forman de los individuos si
guientes:

1ª

D. José Hernández Pardinella, Carpintero
" Francisco Feliu Ferrer, Labrador
" Fernando Orfila Darder, Propietario

2ª

" Juan Pascual Ferrer, Propietario
" Gregorio Martín Ferrer, Albañil
" Gregorio Orfila Pons, Herrero.

3ª

" Nicolás Ferrer Roig, Comerciante y Propietario
" Rafael Gibert Casademunt, propietario
" Manuel Fabró Garganta, comerciante y propietario.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballo Jaime Pons Jaime Roig

Juan Hernández Jaime Roig Ferrer Pa

Juan Banarell

N. 0.022.985

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900



En la villa de Sllamá á diez y siete de Junio de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Paré y siendo las diez de la mañana dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia los cuales de dis cutidos y suficientemente tomó el unico acuerdo.

Llamar á los mayores contribuyentes de la localidad para las cuatro de la tarde, á fin de interesarles adelanten cantidad como prestamo á este Ayuntamiento para que este pueda acogerse á los beneficios de la ley de Moratorias y hacer los descubiertos que tiene con la Hacienda Publica.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Francisco Carreras

Rafael Ballé

Jaime Pumes

Juan Mercé Secretario

que en ello iba á discutirse y en su caso aprobarse el dictamen formulado por la Comisión de la Junta pericial, el cual ya se expresaba en las papeletas de convocatoria.

Seguidamente y visto el expediente instruido á instancia de D. José Gratacós Fontelara, solicitando después de acogerse á la ley de Moratoria de 16 de Abril de 1895 sobre el pago de descubiertos á la Hacienda por una finca de su propiedad no evaluada en el Registro fiscal de esta localidad, y de conformidad con el informe emitido por la comisión de la Junta pericial, el Ayuntamiento y Junta pericial acuerdan proponer á la Administración de Hacienda de la provincia la variación solicitada que consistirá en un aumento de veintiseis pesetas veintinueve céntimos de riqueza líquida imponible por concepto urbana, según los tipos establecidos en el vigente Registro fiscal de fincas urbanas de esta localidad á nombre de D. José Gratacós Fontelara, por una casa que posee en este término municipal situada en la calle de la Unión de esta villa, señalada de número tres, compuesta de bajos y un piso y de capacidad superficial cinco metros y medio de longitud por doce metros de latitud aproximadamente, que linda por Derecha con Jaime Roch Genís, por Izquierda con José Molins Horts y por Espalda con Miguel Estela Roch.

Y no habiendo y á el objeto de este acto el Sr Presidente lo levantó, extendiéndose de ello la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico. = El vocal pericial. = no sale.

Rafael Ro

Juan Banares

José Renat

Francisco Carre

Sebastián Ribalbet

Jaime Pumés

Juan Rovi

Jerónimo Pacreu

Jaime Roig

En la villa de Flaná á veinticuatro de Junio de mil nueve cientos, Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Paré siendo las diez de la mañana de dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta del ingreso de dos mil quinientos cincuenta y seis centimos que este Ayuntamiento ha efectuado á la Tesorería de Hacienda de la provincia por los descubiertos que le tenia con la misma á fin de que pudiera acogerse á los beneficios de la ley de Moratoria, por otros descubiertos pertenecientes con anterioridad al ejercicio económico de 1898-99. de cuyo ingreso quedó enterada la Corporacion

Seguidamente pasó el Ayuntamiento á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia los cuales discutidos suficientemente, tomó sobre ellos los acuerdos siguientes:

1º Abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de doce pesetas á D. Rafael Ballé Alcalde de esta villa por los gastos que le ocasionó la marcha que hizo á Gerona en el dia de ayer para despachar asuntos de su mismo interés propios de este Municipio.

2º Abonar asi mismo con cargo al Capitulo 11º del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de tres pesetas á D. Federico Salvador Miguel de este Ayuntamiento por la marcha que hizo á Figueras en dias y siete del actual con el fin de despachar asuntos de mi pertenencia propios de esta Municipalidad.

3º Que se publique un Bando ordenando á los habitantes de esta localidad hasta que practiquen diariamente la limpieza y riego de sus calles respectivas.

4º Que tambien se publique un edicto anunciando que queda abierta en esta Secretaría la suscricion

voluntaria para sustituir los combos que en la actualidad funcionan en la fuente pública de esta villa por otros de nueva en vista del mal estado que aquellos se encuentran.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ba
Francisco Carrera
Juan Banares
Jaime Roig

Jaime Pumés
Cosme Pueril
Juan Vera y Serio
Vicente Ribelleta
Jaime Vera

En la villa de Olocau á primero de Julio de mil novecientos, reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones y compuesto de los Sres Concejales de margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballo Pastor siendo las diez de la mañana dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, los cuales discutidos lo suficiente sobre ellos, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Que se consigne en este acto los nombres de los contribuyentes con las cantidades que cada uno de ellos han facilitado á este Ayuntamiento para que el mismo pudiera acogerse á los beneficios de la ley de Moratorias por los descubiertos que tiene con la Hacienda pública, cuyos individuos con las cantidades puestas son los siguientes: D. José Sabater Cuintana cincuenta pesetas. D. José Jaime Ribelleta, veintiuno pesetas. D. Vicente Ferrer Roig, veintiuno pesetas, D. Eugenio Pascual Comabella veintiuno pesetas. D. José Castello Valencia veintiuno pesetas. D. Rafael Vicente Mallol, veintiuno pesetas. D. Francisco Ballesta Galter, cien pesetas. D. Pedro Mas deu Cortés, veintiuno pesetas. D. José Ibo Monbet, veintiuno pesetas. D. Jaime José Borgell, veintiuno pesetas. D. Andres Baro, veintiuno pesetas

FABRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1900 ·

AÑO 1900 10 Cts 2 PESETAS

N. 0.022.982

D. Benito Tabuliete Turbon, cien pesetas. y D. Agustin Lopez Perez, ciento cincuenta pesetas. Cual importe en total de Seiscientas cincuenta pesetas serán devueltas á los interesados tan pronto la Caja municipal cuente fondos suficientes para ello, ó del contrario y si así lo desean los mismos, les servirán los recibos que á su favor se expidieron al hacer sus entregas, como efectivo para saldar sus cuentas de consumos.

2º Que se prohibe en lo sucesivo á los ocupadores de comestibles y otras especies de comer, verifiquen sus operaciones de contratacion en esta plaza pública y en todos los dias festivos mientras no sean dadas las nueve horas de la mañana de los citados dias.

3º Que se gestione la compra de una romana, ya que la misma es muy indispensable para verificar el peso de las carnes de este Matadero público.

4º Que se practique el aforo del carbon que pueda haber existente en la localidad desde el dia de hoy, en virtud de recaudarse dicha especie por Arbitrio municipal.

5º Que se pase comunicacion á todos los vecinos que posean ganado afecto á los derechos de consumos establecido en esta villa para que presenten en las oficinas municipales de la misma las debidas declaraciones de su existencia.

6º Que se publique un edicto en este Matadero público anunciando á los matadores y carniceros que sacrifiquen sus reses en el mismo que si á las cinco de la tarde de todos los dias no han sido mandado el ganado sacrificado quedará este depositado en dicho Matadero para el dia siguiente, quedando incursos los interesados por tal concepto en la multa de dos reales por cada cabeza que dejen de retirar.

7º Que el Alguacil de este Ayuntamiento recaude diaria

mente los derechos de los carnes, pescado y carbon vegetal que dan el dia de hoy se adeudan por Admon municipal, y este hara entrega del importe de su recaudacion cada semana al Concejal D. Benito Tubilla y Tuban.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Jaime Pumés

Francisco Carreras

Jaime Roig

Juan Canarero

Juan Herrero Serra

En la villa de Sabadell á ocho de Julio de mil novecientos, reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Pares, siendo las diez de la mañana dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, los cuales fueron discutidos suficientemente, tomó los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar la cuenta presentada por D. Cristobal Felip de diez pesetas setenta céntimos por el importe del petroleo que tiene facilitado á este Ayunto desde el primero de Julio del año proximo pasado hasta la fecha

2.º Aprobar asi mismo la cuenta de Juan Sta Maria de seis pesetas diez céntimos por el importe de varios tubos y mecha que tiene facilitados al propio Ayuntamiento desde el primero de Enero del año anterior hasta el veinte de Junio del mismo año, teniendose que hacer constar que al verificarse este pago

por la expresada cantidad, este servicio á cuenta del descubierto que el mencionado interesado se halla con estos anotos de consumos de este año y anteriores

2º Que se ordene al propietario y vecino de esta localidad D. Jaime Marié Joker que solicite en debida forma la construcción de una letrina que ha levantado en la casa que posee en el Puerto de esta villa conocido por casa del Gremi cuya cañería y depósito de dicha letrina trascienden en la vía pública, sin que por ello tenga la debida autorización de la autoridad local, como así corresponda

3º Abonar con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de ochenta pesetas sesenta céntimos á D. Pedro Marsden Cortés por la venta que hizo á este Ayuntamiento de sesenta y cuatro números de azulejo blanco barnizado á cincuenta céntimos uno para la numeración de los nichos del Cementerio de esta villa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Juan Ramaren — Rafael Ballé

Jaime Burris

Juan Heras Serio — Lorenzo Pacreu

Jaime Roig

En la villa de Alcudia á quince de julio de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en salon de sesiones, compuesto de los Señores que al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Pacs, siendo las diez de la mañana dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos pendientes de re-

solución puntos á la orden del día, los cuales de diendo lo siguiente a ellos, se tomó los acuerdos siguientes.

1.º Que al final de cada semana haga entrega el Alguacil de esta al Concejal del mismo D. Benito Estubelieta Esteban del importe que el primero tenga recaudado de los derechos de la plaza pública.

2.º Que esta Corporación no puede solucionar lo solicitado por D. Jaime Marcé Joher en su instancia de 8 del actual en virtud de no haber presentado la misma en tiempo oportuno ó sea antes de empezar la construcción de la letrina que ha levantado en la casa del Puente de esta villa sin haber antes obtenido la correspondiente autorización, cuya cañería y depósito de la letrina indicada están situados dentro la vía pública, los cuales se mandarán demolar el primer día que uno de los citados objetos despiden algun mal olor que moleste al vecindario.

3.º Que pase la Comisión de Obras en la tarde del día de hoy para inspeccione y dictamine acerca la clase ó cañería que existe en la casa que posee D. Luis Lopez Rodriguez en el Puente de esta villa cuya cañería desemboca en medio de la calle

4.º Que se adquieran dos libros que contengan mil recibos talonarios cada uno de ellos, para la recaudación del arbitrio establecido en la plaza pública de esta villa.

5.º Que desde el día de hoy deja de recaudar para su pesetilla para cubrir el importe de cinco céntimos de peseta que á razon cada cabeza cobra el Alguacil de este Ayuntamiento en virtud de autorización de Ayuntamientos anteriores por derecho de degüello para el peso de pescados de esta plaza y en su defecto dichos cinco céntimos se recaudarán desde ahora en adelante por cuenta de esta Corporación municipal para que pueda reembolsarse de los gastos que le ocasionará la compra de los talonarios nuevos de la forma que se usan en los demás pueblos de la categoría de Figueras.

6.º Que quede enterado de la circular publicada por la Diputación provincial de Gerona en la cual se interesa se ingrese el segundo trimestre del actual ejercicio y atrasos que por contingente aparezca adeudar esta Corporación, teniendo que hacer constar que en esta Caja de este Municipio cuenta con fondos suficientes para el

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1900 ·



N. 0.022.981

se ingresará lo correspondiente.

7.º Que se comunique al Contante Domingo Frigola Casadevall para que dentro el plazo de tres días manifieste á esta Alcaldía cual és el local que tiene destinado para la venta pública de carnes, pues según antecedentes que ha adquirido la Corporación dicho Contante para tal objeto utiliza dos establecimientos á la vez.

8.º Consignar setenta y cinco pesetas semestrales á favor de D. Federico Salvador Miguel de este Ayuntamiento como gratificación por la limpieza del Matadero y premio de cobranza del arbitrio de carnes del mismo que dicho Miguel viene verificando, cuya cantidad se satisfará al ~~dicho~~ cobrador ó á éste con cargo á la recaudación de derechos del referido Matadero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé — Francisco Carreras

Juan Banderas — Jaime Pinyés

Fernando Parera

Juan Heras Serra — Jaime Roig y

En la villa de Manresa á veintinueve de Julio de mil novecientos. Reunidos el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Pares siendo las diez de la mañana dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy

dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la Circular inserta en el B.O. de la provincia correspondiente al dia 16 del actual mes en la cual interesa á las Corporaciones tanto provinciales como municipales se suscriban á la Coleccion legislativa publicada por el Ministerio de la Gobernacion, lo que el Ayuntamiento en vista del citado precepto de su fracion da y conveniente para todas las economias que les sean indispensables, acordo se suscribiese á la referida Coleccion legislativa y que se dé cuenta de este acuerdo al M. I. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en cumplimiento de lo mandado.

Seguidamente la Comision de Obras de esta Corporacion en vista de la instancia y plano presentado por D. Luis Lopez Rodriguez, solicitando rectifica la casa derribada que antes pertenecia á Pedro Ferrer, situada entre las calles Mayor é Iglesia de este villa, para á emitir el siguiente dictamen:

La fachada del edificio colindante con la calle Mayor debe levantarse en recta linea con la que lleva la ~~Real~~ casa Rectoral de esta poblacion y la otra colindante con la calle de la Iglesia, su pared deberá levantarse en la linea por la cual dicha calle á su embocadura contenga una anchura de tres metros y en el final de la indicada fachada junto á la pared de la casa de Francisco Ballesta, la referida calle debe obtener una anchura de , cuyo dictamen fué aprobado por unanimidad por todo el Ayuntamiento.

Tambien se acordó se ingresen en la Caja de instruccion pública la suma de ~~cuatro~~ setenta pesetas ~~veinticinco~~ céntimos por el saldo que resulta del 2º trimestre hoy cumplido de 1ª enseñanza.

Luego se dió cuenta de haberse dado orden para se pusiesen los correspondientes anuncios referente á la recaudacion del arbitrio establecido sobre este pliego publico.

A renglon seguido se dió cuenta de los asuntos pendientes de ser
hacen puestos á la orden del dia, los que discutidos lo suficiente
se tomaron sobre ellos los acuerdos siguientes:

1º Que sean llamados por el Sr Presidente y ante el mismo los vendedores de carnes de tocino salados y de esta poblacion á fin de poder llegar con los mismos á un arreglo satisfactorio sobre el pago de derechos de consumos por la referida especie.

2º Se adjudica á favor de D. Manuel Jalió Ginjaume y por el precio de setenta pesetas la extraccion de escombros y basuras que se hallan depositados en el coso y radio de la poblacion y dentro la via pública, cuya extraccion ha verificarse en el mes de Agosto y Septiembre próximos, durante cuyo tiempo viene obligado el adjudicado á mantener la constante limpieza de las calles y aperas de la localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Jalió

Francisco Carreras

Jaime Pumes

Secretario interino

Juan Pares

Jaime Pons

Juan Pons Serio

En la villa de Olivá á cinco de Agosto de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Jalió Pares y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho Señor levantó la sesion ordenando del dia de hoy después de leida

y aprobado el acta de la sesión anterior, que yo el infrascrito
certifico.

El Secretario interventor

Jaime Rosa Rafael Ballo

Jerónimo Ramón Francisco Carrera

Juan Heras Serio Jaime Barnés

En la villa de Manacor á doce de Agosto de mil novecientos.
Reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones, compuesto de los
Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde
D. Rafael Ballo Barés, siendo las diez de la mañana dicho Señor de
claró abierta la sesión ordinaria del día de hoy, dandose principio
con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporación á ocuparse de los asuntos pen
dientes de resolución puestos á la orden del día, los cuales de discutidos lo
suficiente se tomaron sobre ellos los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar la cuenta presentada por Luciano Pinet, representante
de este Ayuntamiento en la Capital de la provincia importante en Ses
enta y seis pesetas quince céntimos, las cuales cincuenta de ellas corresponden
á su haber por dicho concepto por el primer y segundo trimestre del
actual ejercicio, y las diez y seis pesetas quince céntimos restantes corresponden
á la compra y remisión de varios impresos que durante dichos
trimestres tiene facilitados á esta Corporación municipal.

2.º Aplazar para mejor ocasión el ocuparse de si procede ó no, soli
citar de la Diputación provincial de Jerona la subvención que otorga
á los pueblos comprendidos en el plan de caminos vecinales con arreglo
á las bases aprobadas por la misma, cuyas bases y plan se publicaron
en el B. O. extraordinario de esta provincia correspondiente al día
27 de Julio último.

3.º Que se construyan tres bancos de madera á fin de sentar en ellos
los tres calabozos recientemente comprados por el Ayuntamiento para
así facilitar mejor el paso del personal que se ocupe en estas plazas
públicas.

4.º Facultar al cerrajero de esta población Jaime Ribas para
que compre la cañería de plomo suficiente á fin de poder

N. 0.023.770





reparar la fuente pública de esta población.

5.º Que se publique un bando ó pregon por el que se ordene á los dueños de perros para que en lo sucesivo sus canes vayan provistos del correspondiente bozal, pues de lo contrario los que se encuentren en la via pública desprovistos del mismo, se les entregarán por los agentes de este Municipio los respectivos bozales de extranjeria.

6.º Que se notifique á los dueños de los nichos de la parte derecha é izquierda del Oeste del Cementerio Católico de esta villa que aun no han satisfecho el importe de la reparacion hecha á los mismos por encargo de este Ayuntamiento, que si dentro el plazo de quince dias no han hecho efectivas las cantidades á que ascienden las citadas preparaciones, este Ayuntamiento para ya á declarar enagenados á favor del Municipio todos los nichos que en aquel dia se hallen pendientes del pago referido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé
Francisco Carreras
Juan Nicolau
Jaime Burnés
Jaime Roig
Juan Hernández

En la villa de Alaró á veintiseis de Agosto de mil novecientos: Reunidos en el Ayuntamiento en su Salon de sesiones con asistencia de los Sres. Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Coll, con

-do las diez de la mañana, dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente se púso de manifiesto ante la Corporacion el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1901, formado por la Comision especial de Hacienda de este Ayuntamiento, el cual por unanimidad mereció la aprobacion del mismo por hallarse ajustado en su fondo y forma á lo preceptuado en la legislacion vigente.

Acto continuo se dió cuenta por mi el infrascrito Secretario y por encargo expreso de D. Miguel Galter Morales vecino de esta villa, domiciliado en la Ciudad de Figueras y residente en la actualidad en esta poblacion, que dicho Sr. veria con gusto se consignase en la presente acta, que éste al fallecer deja al Municipio de esta propia villa todos los libros de su propiedad que en aquel dia le pertenecian junto con un armario aparador que, con los libros indicados, forman la Biblioteca particular del referido Señor Miguel Galter, cuyo legado lo otorga el mismo y á su libre disposicion á favor del Ayuntamiento de esta Municipalidad, para que la expresada Corporacion en su dia y en sus Casas Consistoriales pueda establecer una Biblioteca municipal, á fin de que ésta sirva de estímulo para que otros propietarios de obras literarias, recreativas y científicas imiten su conducta siempre digna de alabanza y al propio tiempo para que la misma contribuya á la propagacion del estudio e ilustracion de todos los habitantes de la localidad. De

Y el Ayuntamiento cuya conformidad y exactitud

firma el donante al final de esta acta junto con los Sres Concejales que son asistentes á esta sesión. Y el Ayuntamiento en vista del espléndido donativo ofrecido por el mencionado D. Miguel Galtes Fortuñy digno del mayor aplauso, ya que el mismo tiende á difundir entre los habitantes de esta localidad uno de los principales elementos de bienestar producido por medio de la instrucción, es por lo que acuerda por unanimidad conste en acta el legado de referencia y en la forma que desea el interesado, anticipándole un millón de gracias por tal motivo y que se traslade al mismo el testimonio de consideración mas distinguida de esta Corporación municipal.

Seguidamente pasó el Ayuntamiento á ocuparse de los asuntos pendientes de resolución puestos á la orden del día, los cuales de discutidos lo suficiente sobre ellos, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la cuenta de diez sellos presentada por D. Benito Obiol importante esta en seis pesetas veinte céntimos por la reparación de las mismas las cuales son de propiedad de este municipio.

2.º Conceder la correspondiente autorización á D. Sebastian Torneu Clavell, para que á sus costas proceda á abrir y limpiar la cloaca general que existe en la calle de la Ribera de esta villa y efectue las reparaciones que, de común acuerdo con la Autoridad local, en la misma se crean convenientes; quedando obligado el referido Sr. Torneu por tales conceptos y mientras no queden terminadas las obras de referencia, á iluminar todas las noches el espacio de calle que por las espresadas obras, resulte interceptado.

3.º Que se proceda á verificar la prestación personal de este término antes del dia ocho de mes de Septiembre próximo venidero y que se procure sean remitidas á esta Poblacion á la mayor brevedad

las papeletas impresas necesarias para su cumplimiento.

3ª H.º Que en lo sucesivo se dén bolas de estiquina á los perros que transiten por la via pública sin bozal, facultando para repartirlas de dia al Alguacil de este Ayuntamiento D. Federico Salvador y de noche al Alcero municipal D. Jose Sierra Pons, encargando al Farmaceutico de esta poblacion D. Ricardo Bové que verifique la preparacion de dos bolas de las mismas, para que se pueda cumplimentar lo acordado. Teniendose que hacer constar que este acuerdo fué tomado en consideracion por cinco votos contra cuatro que se opuso á que se repartieran las referidas bolas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = Los tachados bolas. = Del Ayuntamiento. = no valen; pero sí vale el añadido. = á esta poblacion y.

Rafael Ballé

Francisco Carreras

Jaime Pumés

Juan Serra y Serra

Miguel Galtes

Alcalde Pte
Rafael Ballé
Concejales
Enrubiet
Pumés
Banaren
Roig
Carreras

En la villa de Manresa á veintinueve de Agosto de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria previa convocatoria en sus Casas Consistoriales, con asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Pons siendo las ocho de la noche dicho Señor declaró abierta la sesion.

Acto continuo el Sr Presidente manifestó que el objeto de la sesion era la que ya se expresaba en las papeletas de convocatoria ó sea que en virtud de hallarse la cloaca de la calle de Mercadal completamente llena y obstruida por barro y otras materias que interceptan el desagüe de las aguas que deben manar por aquella y el Ayuntamiento Conscien

N. 0.023.769





proceder á la limpieza de la mentada cloaca el Sr Fe
nés de Serona facilitaría al Municipio dos hombres que
fs para practicar la limpieza de que se trata. Por lo que
Ayuntamiento después de haber discutido lo suficiente sobre
este asunto y en vista de que el Rech Madral se encuentra
también completamente lleno de escombros y tierras por lo cual
debe procederse primeramente á la limpieza del indicado Rech
Madral antes que la de la cloaca referida y considerando
que la limpieza del mismo es de competencia mas directa
de la Junta de Sanidad que del Ayuntamiento, este acuer
da que se convoque la expresada Junta sobre este par
ticular y si durante el período de tiempo que permanecie
ra abierta aquella tomar acuerdo, al Sr Fornés le convi
niere proceder á la repetida limpieza de la ya mencio
nada cloaca se le faculta para que lo verifique á
sus costas.

Y concluido ya el objeto de esta sesión el Sr Pre
sidente la levantó extendiendose de ella la presente acta que
firman los Sres concurrentes, conmigo el Secretario que
certifico. Rafael Ballo Francisco Carrera
Jaime Pumés
Juan Ferrat Serio

En la villa de Sitges á dos de Septiembre de mil
novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones
compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la

presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Pons, siendo las diez de la mañana dicho Señor declaró abierta la sesión ordinaria del día de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la resolución dada por el Sr Delegado de Hacienda de Gerona sobre el recurso de alzada que elevó á dicha autoridad el Ayuntamiento de esta villa contra el acuerdo de la Admor de Hacienda de esta provincia que rebajó la cuota de Consumos de Juan Oliveras Mallol en el ejercicio económico de 1898-99, cuya resolución aumenta á dicho contribuyente en dicha cuota la cantidad de cuatro pesetas setenta y tres centimos que deberá satisfacer el mismo á la recaudación de este impuesto, puesto que el espresado fallo es inapelable.

También se dió cuenta de la comunicación del Excmo Sr Presidente de la Diputación provincial de Gerona, en la cual se declara responsable á esta Corporación municipal por su débito de Contingente provincial del 2º trimestre del actual año y atrasos de anteriores, cuyo débito de 82 23 ptas el Ayuntamiento acuerda satisfacerlas á la mayor brevedad posible.

Seguidamente la Corporación pasó á ocuparse de los asuntos pendientes de resolución puestos á la orden del día, los cuales discutidos suficientemente sobre ellos, se tomaron los acuerdos siguientes:

1º Abonar á D. Eugenio Perpos, Médico en esta localidad, con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de veinte pesetas por el importe y honorarios devengados en la autopsia practicada al cadaver de Pedro Rivas de Berga en 21 de Julio último, ordenada por el Juez municipal de esta villa.

2º Que pase la Comisión de Obras de este Ayuntamiento á inspeccionar el estado en que ha dejado el Sr Ferrer la calle de la Riumera al terminar las obras de la limpieza de la cloaca de la espresada calle y dé cuenta de

su resultado en la sesión próxima.

3º Imponer la multa de cinco pesetas á cada una de las vendedoras Consuelo Domenech Davins y María Galán Molá ambas con establecimiento abierto en esta población por haber quitado el peso en sus ventas en el día de hoy de comestibles la primera y de carne la segunda; encontrándose además á esta última un peso antiguo que hacía uso de una tercia que era corto de quince gramos, el cual queda decomisado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Francisco Carreras

Jaime Purrés

Juan Pacreu

Juan Reras Serra

En la villa de Flaviá á nueve de Septiembre de mil novecientos: Reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Pons y declarando no haber asuntos de que tratar inmediatamente el Sr Presidente levantó la sesión ordinaria del día de hoy de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Francisco Carreras

Jaime Purrés

Juan Pacreu

Juan Reras Serra

En la villa de Flaviá á ~~tres~~ de Septiembre de mil novecientos previa la oportuna convocatoria se han reunido en Junta municipal los Sres del Ayuntamiento y Asesores cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año de mil nue

-cientos uno, votado por el Ayuntamiento en sesion de veintiseis de Agosto último y espuesto al público por el término de quince dias en la forma prevenida por la ley Municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamacion alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrandolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporacion Municipal, asi como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobacion, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en ocho mil setecientas setenta y cuatro pesetas ochenta y un centimos, y el de gastos en doce mil doscientas setenta pesetas treinta y un centimos, resultando en su consecuencia un deficit de tres mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, cincuenta centimos que se cubrirá instruyendo á la mayor brevedad el oportuno expediente proponiendo recursos extraordinarios.

Y despues de acordar que el presupuesto de referencia se comunique al M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia á los efectos prevenidos por la mentada ley Municipal se ha levantado la sesion, firmando este acta los Señores concurrentes, conmigo el Secretario que de todo ello certifico. = El Alcalde = Vale dos = centimos. = No vale.

El Alcalde
Rafael Ballo

José Flors
Rafael Pares
Joaquin Arroyo
Jaime Pumés
Juan M. Pacreu
Jaime Roig
Leandro Flors
Juan Flors Serra

N. 0.023.764

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1900 ·

AÑO 1900 10 Cts 2 PESETAS

En la villa de Llanes á diez y seis de Septiembre de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballo Pa — hes siendo las diez de la mañana dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la instancia presentada por el propietario de esta localidad D. Martin Poch Donadeu en la cual solicita que se le señale la linea de construccion que debe seguir la pared que le conviene levantar al Sud del terreno que posee situado en este término municipal y lindante con la carretera de la Estacion del ferro carril de esta villa. De la que, enterado el Ayuntamiento, acuerda pase la misma á la Comision de Obras respectiva para que le marque la linea solicitada y de cuenta de ello á la Corporacion en la sesion próxima.

Seguidamente el Concejal D. Francisco Carreño manifestó que en virtud de existir acuerdos anteriores referente á que fueren retiradas las pesas y medidas del sistema antiguo que poseen varios establecimientos de comercio de la localidad, habia practicado el dia tres del actual en algunos de ellos un reconocimiento, del cual decomisó varias pesas y medidas de dicho sistema y las depositó en estas Casas Consistoriales y habiendo llegado á su conocimiento de que las citadas pesas y medidas habian sido devueltas por el Sr Presidente á sus dueños respectivos, censuraba tal conducta A lo que el Sr

Presidente contestó que enterado del hecho que se acaba de hacer mención y enterado del modo que procedió el Consejal Comisionado para al practicar el decomiso de las referidas pesas y medidas, resolvió devolver á los interesados las mismas, por resultar que aquellos no hacían uso de ellas y que por tal motivo no procedía al decomiso referido, pues no estaba autorizado para ello.

Ramón Pagés — Rafael Ballo

Jaime Roig — Jaime Pumés

Felix Herrero

Juan Nicolás Serra

Señores del Ayuntamiento
Alcalde Dn. Jaime Pumés
Benito Tribulieto
Leandro Mezquida
Felix Herrero.

En la villa de Felanitx á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos: Reunidos en las Casas Consistoriales, los Señores del Ayuntamiento y Vocales asociados anotados al margen, donde también se anotan los que dejaron de concurrir, no obstante la previa convocatoria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballo Pumés y abierta esta sesion extraordinaria con lectura que, de orden del Sr Presidente, dió el infrascrito Secretario del acta anterior fué esta aprobada.

Señores Asociados.
José Ferrer
Vicente Pumés
José Forteza
Pedro Marsden
Rafael Pumés.

Leida, también acto seguido por orden del Sr Presidente, las disposiciones vigentes que ordenan la adopcion de medidas para cubrir los cupos de consumos, derechos, sal y alcoholes, aguardientes y licores, del año 1901, dentro los límites legales establecidos tomando por base los que han regido durante el actual ejercicio, á reserva de las modificaciones que en los mismos pueda introducir el poder legislativo, despues de una clara y razonada discusion, el Ayuntamiento y Asociados

manimemente, acordaron: Que segun el Reglamento vigente y en vista de la imposibilidad de adoptar este Municipio la administracion municipal ó recaudacion directa, se ensaye el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales por un año; si éstos no dieren resultado el de arriendo á venta libre de todas las especies de uno á cinco años; si éstos y para el caso de ofrecer este resultado negativo se ensaye por último, con preferencia al repartido, el medio de arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes; á cuyo efecto se haga el llamamiento de gremios, y en su caso, el anuncio de las subastas correspondientes segun está mandado; debiendo añadirse á dichos cupos los recargos ~~esta~~ municipales autorizados segun pormenor se detalla en el siguiente:

Cuota de los derechos para el Tesoro y recargos que en esta localidad corresponden para el año de 1881, á cada una de las especies comprendidas en la tarifa oficial del impuesto de consumos unida á la ley vigente, adicionandose el especial de alcoholes, aguardientes y licores, segun está prevenido:

Especies	Derechos Tesoro		Impuesto transitorio		Total Tesoro		3% cobranza y conducion		10 % recargo para el Municipio		Total	
	Pesetas	cent.	Pesetas	cent.	Pesetas	cent.	Pesetas	cent.	Pesetas	cent.	Pesetas	cent.
Carnes de todas clases	856	52	86	65	942	17	28	27	856	52	1826	96
Líquidos	2621	36	262	14	2883	50	86	50	2621	36	5591	36
Granos	1281	14	128	12	1409	26	42	28	1281	14	2732	68
Demas especies	498	98	49	90	548	88	16	47	498	98	1064	33
Sal comun	906	50	90	65	997	15	29	91	"	"	1027	06
Aguardientes, alcohol y licores	453	25	45	32	498	57	14	96	453	25	966	78
Totales	6617	75	661	78	7279	53	218	39	5711	25	13209	17

Seguidamente acordó el Ayuntamiento, nombrar comisionados á los Concejales presentes D. Benito Tributario Esteban y D. Leandro Merino Diez para que con el Sr. Alcalde y segun está prevenido en el Reglamento, practiquen los encabezamientos parciales ó gremiales y los subastas si que hubiere lugar, redactando la minuta Comision, en este ultimo caso

y con la antelacion debida, los pliegos de condiciones oportunos, facultando ademas al Sr Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto de que se trata.

Finalmente se acordó poner en conocimiento de la Administracion de Hacienda de la provincia, la adopcion de medios acordada, segun dispone el propio reglamento vigente.

Y dando por terminada la sesion, la levantó el Sr Presidente lo que firma con los demas Señores del Ayuntamiento y Vecinos que saben, de todo lo cual y del Secretario impresente certifico. = Los Vocales. = si estan. = autorizados. = no saben.

Rafael Ballé

José Ster

José Fabregas

Pedro Manden

Rafael Parés

Vicente Paré

Jaime Pumés

Secundino Serrat

Juan Vera, Secretario

En la villa de Olesa á ocintuno de Septiembre de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés siendo las diez de la mañana dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo el Ayuntamiento acordó imponer sobre las contribuciones directas é indirectas del Estado

N. 0.023.767

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1900 ·

AÑO 1900 10 Cts 2 PESETAS

los recargos municipales que faculten las siguientes disposiciones en la forma siguiente:

El 16 por 100 sobre el cupo para el Tesoro de la contribución territorial rústica y urbana.

El 16 p% sobre la contribución industrial.

El 100 por 100 sobre los cupos de Consumos.

y el 56 p% sobre el valor de las cedulas personales.

Dichos recargos municipales deben aplicarse á las contribuciones correspondientes al próximo año natural de mil novecientos uno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

El Presidente Rafael Ballo

Jaime Pumés

Jaime Roig

Juan Reras Pons

En la villa de Sarria á treinta de Septiembre de mil novecientos. Reunidos el Ayuntamiento en su salon de sesiones en comprendido de los Sres Concejales al margen anotados bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballo Palau y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho Señor levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

El Presidente Rafael Ballo

Jaime Pumés

Jaime Roig

Juan Reras Pons

En la villa de Llansá á siete de Octubre de mil nove-
cientos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con-
to de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia
del Sr Alcalde D. Rafael Vallé Paréj y resultando no haber
asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho señor levantó
la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario
certifico. Rafael Vallé

Jaime Burniés

Jaime Roig

Juan Vergés Serra

En la villa de Llansá á catorce de Octubre de mil
novecientos. Reunidos en las Casas Consistoriales de esta villa
los Sres del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se es-
presan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vallé
Paréj siendo las diez de la mañana dicho señor declaró
abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose prin-
cipio con la lectura del acta de la sesion anterior, que fué
aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los
asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, los
cuales de discutidos los suficiente sobre ellos, se tomaron los a-
cuerdos siguientes:

1º Abonar con cargo al ~~presupuesto~~ Capitulo 11º Imprevistos,
del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de cincuenta
tres pesetas á D. Juan Cortada Ferrer, Cartero de esta localidad
por el importe de sus honorarios devengados durante un
año que finió el treinta de Junio último, por el concepto de
haber pasado la correspondencia oficial de este Municipio
á domicilio,

2º Estar de entera conformidad con la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de esta provincia en unión de haberse acogido este Ayuntamiento á los beneficios otorgados por la ley del Marcelino de 16 de Abril de 1895, de cuya liquidación resulta que este Municipio debe satisfacer en quince años sin interés de mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas, noventa y tres céntimos.

3º Abonar con cargo al Capítulo 11º — Imprevistos, del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de cuarenta y cinco pesetas veinticinco céntimos á D. Gregorio Escarpa de Paris, Carpintero en esta población importe de la cuenta presentada á este Ayuntamiento en unión del actual por trabajos de carpintería verificados por este en el Juzgado municipal de esta villa y por un retallo de madera colocado en la calle de Mar de la misma.

4º Abonar así mismo con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de ~~sesenta~~ pesetas á D. Juan Vera, Secretario de este Ayuntamiento por ~~haberse~~ satisfecho de su peculio ~~peculio~~ particular dicha cantidad á D. Vicente Valverde por el trabajo de trasladar este último en unión de tres individuos mas, un cadaver desde la playa del mar al depósito del Cementerio Católico de esta población.

5º Nombrar á D. Juan Mont habitante en el pueblo de Cistella recaudador de los Consumos de esta villa, con la gratificación del tres por ciento de las cantidades que se recauden, en virtud de la renuncia hecha del indicado cargo por D. Vicente Den Salva que en la actualidad venia desempeñandolo.

6º Trasladar la celebración de las sesiones ordinarias para lo sucesivo, á la hora de las tres y media de la tarde de todos los domingos en vez de las diez de la

mañana del referido día como hasta la fecha venía celebrando esta Corporación municipal.

3.º 7.º Que se despachen las cédulas personales del segundo semestre del actual año por la Alcaldía de este villa en virtud de haber renunciado también el recaudador de las mismas el referido Vicente Bennasar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Jaime Bunyes

Juan Pareu

Juan Ferrer Sitjes

Jaime Roig

En la villa de Alaró á veintinueve de Octubre de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones, compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Pareu, siendo las tres y media de la tarde dicho señor declaró abierta la sesión ordinaria del día de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Acto seguido pasó la Corporación á ocuparse de los asuntos pendientes de resolución puestos á la orden del día los cuales de discutidos lo suficiente sobre ellos, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Mandar con cargo al Capítulo 11.º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de cuarenta pesetas á D. Pedro Mascaró Vidaño por trabajos de albañilería hechos por este en la recomposición del Horario del Cementerio de este villa, cuya cantidad se acuerda amistosamente entre esta Corporación y el interesado en el día de hoy en virtud de existir disconformidad entre la cuenta presentada por este alti

N. 0.023.766

FABRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1900 ·

AÑO 1900 10 Cts 2 PESETAS

—mo sobre dicho trabajo y el perito nombrado por este Ayunta-

D. Gregorio Mateu Jerez.

2º Que se avise personalmente de nuevo á los propietarios de nichos que aun no han satisfecho el importe de la repa-ración hecha á los mismos por cuenta de esta Corporación mu-nicipal, que si por todo el Domingo próximo no han satisfe-cho dichos importes esta pasará definitivamente á declarar ca-ducados á favor del Municipio todos los nichos que se hallen faltos del pago referido.

3º Que se publique un pregon en que se haga saber que en virtud de haber dimitido el Recaudador de contribuciones de esta población D. Vicente Deu Salva y haber sido nombrado en su sustituto el Recaudador de contribuciones de esta Zona D. Juan Albert, que todos los contribuyentes que se encuentren en descubierto de sus cuotas por el citado impuesto se pongan al corriente de los mismos por todo el dia 23 y 24 del actual, puesto que los que dejen de verificarlo, quedarán incursos en el apremio respectivo.

4º Que se publique otro pregon para conocimiento del publi-co que desde el dia de hoy en adelante no podrá sacrifi-carse ningun toro sin haber dado primeramente conocimien-to á la Autoridad respectiva.

5º Abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupues-to de gastos en ejercicio la cantidad de doce pesetas al Concejal D. Benito Ribelleto Esteban por los gastos que le originó un viaje que hizo á Gerona en 15 de Septiembre último con ob-jeto de despachar asuntos de intereses propios de este Municipio.

6º Autorizar á D. Jerónimo Pinet Escarpenté Agente de Va-

gocios matriculados en la Capital, para que perciba de la Hacienda pública el importe de los premios de formación de padrones y expendición de cédulas personales de los años 1895-96 y ejercicios pendientes de cobro, por cuanto no se revoque expresamente este poder, y para que firme al efecto cuantos documentos sean menester.

Sin haberse más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Rafael Bardó Jaime Burriés

Juan Banares Juan M.ª Pacreu

Jaime Roig

Juan Heras

En la villa de Manresa, á veintinueve de Octubre de mil novecientos. Reunidos en sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento y vocales asociados que componen la Junta municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se declaró por éste abierta la sesión y se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente, dió cuenta de haberse recibido el presupuesto ordinario para 1901 autorizado por el Sr. Gobernador y como quiera que por los términos de la providencia de aquella autoridad que autorizando el presupuesto, dejaban los cifras totales del mismo modificadas en sentido gravoso para los contribuyentes y en perjuicio de los intereses del Municipio, toda vez que por la providencia del Sr. Gobernador se impone un aumento en el Capítulo 5º de gastos para clases nocturnas de enseñanza, haciéndose extensivo á este pueblo de modo indebido un precepto legal, aplicable solamente á más importantes centros de poblacion, acordó el

Sr Alcalde el asunto al acuerdo de la Corporación municipal para acordar en defensa de su derecho. Discutido detenidamente el asunto, se acuerda por unanimidad interponer para ante el Ministerio de la Gobernación, debidamente fundamentado, el oportuno recurso de alzada y en su caso de queja, instando la revocación de la citada providencia del Sr Gobernador, para que quede sin efecto el aumento injustificado que en el Capítulo cuarto de gastos del presupuesto ordinario para 1901 ha señalado la referida autoridad por conceptuar esta Corporación que dicha providencia, dictada con incompetencia, acordó con su ejecución, lesionar los intereses del Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Jaime Bunies
Rafael Ballé
Juan Canarell
Juan Pco. Pacreu
Jaime Ruiz
Juan Llenas Serio

En la villa de Alaró á veintiocho de Octubre de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Pacreu, siendo las tres y media de la tarde de dicho dia se dió abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de la

cuenta presentada por el Cerrajero de esta villa Jaime Ribas, por varios trabajos de cerrajería hechos por el mismo en el Reloj público de esta población y en la fuente, Matadero y Rech Madral de la misma, la cual importe 18 pesetas 60 céntimos y como quiera que en dicha cuenta se observa aparecen algunos reparos por contar en ella algun trabajo no ordenado por esta Alcaldía el Ayuntamiento acuerda suspender la aprobación de la referida cuenta y que sea llamado para la próxima sesión el Cerrajero de referencia para ante la Corporación á fin de que aclare los conceptos que en aquella aparecen confusos.

Acto continuo se acordó abonar con cargo al Capítulo 11º imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de veinticinco pesetas á D. Rafael Ballé, Alcalde presidente de este Ayuntamiento por la venta que dicho señor tiene hecha al mismo de una romana para pesar los carnes y demás especies que en esta localidad se venden por menor municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé Jaime Pumés

Jeran.o Pacreu Jaime Puig

Juan Vera y Serio Victor Calbet

En la villa de Llorsá á cuatro de Noviembre de mil novecientos. Reunido el Ayto. en su salon de sesiones compuesto de los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Rafael Ballé

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900



N. 0.023.763

Pareg, siendo las tres y media de la tarde dicho señor declaró abierta la sesión ordinaria del día de hoy, dando principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporación á ocuparse de los asuntos pendientes de resolución puestos á la orden del día los cuales fueron discutidos y resueltos sobre ellos, se tomaron los acuerdos siguientes:

1º Abonar con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de ocho pesetas noventa céntimos á D. Jaime Ribas, Cerrajero en esta población por el importe de trabajos y material de cerrajería que tiene invertidos en el Depósito municipal y en la fuente de hierro del "Pech" mirador de esta villa, y que la restante cantidad de que asciende de nueve pesetas setenta céntimos á que asciende su cuenta presentada á esta Corporación de trabajos y materiales también de cerrajería invertidos en la recomposición de la fuente, y reloj de esta población sea abonado su importe con cargo á los Capítulos y artículos del presupuesto que corresponda.

2º Autorizar al Concejal de este Ayuntº D. Benito Tubulleta para que por cuenta de la expresada Corporación compre la madera necesaria y se encargue de que se verifiquen con ella los trabajos de carpintería y albañilería que deben efectuarse en los dos palancos ó pasarel-les que deben colocarse la una en el arroyo conocido por Jardín entre las calles de Mar y Cabrafiga y la otra en la Riera de esta población en el punto conocido "por pas den Roig".

y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = El tachado. = a que asciende. = no vale.

Rafael Ballo
Jaime Pumés
Jaime Roig
Juan Bonareu
Juan Nicolau Serra

En la villa de Alaró á once de Noviembre de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballo Perez y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta, dicho señor levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

El Secretario
Juan Nicolau

V.º B.º
El Alcalde
Rafael Ballo

En la villa de Alaró á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con objeto de celebrar sesion extraordinaria previa convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballo Perez, siendo las diez de la mañana, dicho señor declaró abierta la sesion.

Acto continuo y visto el expediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos del año 1901, y resultando improcedentes todos los ensayos practicados de encabezamientos generales, á reserva de venta libre y el de arriendo en cuanto á esta exclusiva de los especies de bebidas y carnes. Considerando que en este caso procede el cumplimiento de la regla 11. art.º 10 de la ley de 7 de Julio

de 1888, y art. 7.º de la de 21 de Junio de 1889, si no estuviere exceptuada como resulta esta localidad que, por no ser productora de vinos y aguardientes y tener su población determinada, se halla comprendida en el caso previsto en la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1892, art. 16 parrafos 3.º y 4.º y art. 267, del Reglamento vigente; acreditase estos extremos por certificacion que al efecto libre el Secretario de esta Municipalidad remitiendo luego despues este expediente á la Administracion de Hacienda de la provincia para que se sirva acordar la autorizacion oportuna del reparto vecinal de este término por todas las especies de consumos del mismo para el año natural de 1901.

Y cometido el objeto de esta sesion el Sr. Presidente la levanto, extendiendose de ella la presente acta que firman con los demas Concejales asistentes, conmigo el Secretario que certifico.

Rafael Ballo

Juan Navarro Jose Roca

Jaime Pumés

Jaime Roig

Juan Roca Serra.

En la villa de Olesa á veintiuno de Noviembre de mil novecientos. Reunido el Ayunto. en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Alcalde D. Rafael Ballo Pares y resultando no haber asistentes de que tratan mi doy cuenta, dicho señor levan

to la sesion ordinaria del dia de hoy, de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde
Rafael Vallé

El Secretario
Juan Heras

Ayuntamiento
Alcalde Pte.
Tribulieto
Pinés
Heras
Parcaren
Carreras
Roig

Concejales
Paré Vicente
Paré Rafael
Ten
Folguera
Masdeu
Arroyo.

En la villa de Llorsá y Casas Consistoriales, siendo las seis de la tarde del dia dos de Diciembre de mil novecientos, reunidos los Sres del Ayuntamiento y Concejales de la Junta municipal bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vallé Paré, para determinar la adopcion de medios con que cubrir los cupos de consumos señalados á esta villa para el proximo año de 1901, y enterados del resultado mutuo que han dado los subastas y demás tramites legales verificados, en ocasion de intentar los cuatro primeros medios que determina el vigente Reglamento del ramo, segun consta del espediente respectivo tramitado al efecto y aprobado por la superioridad, és por lo que esta Junta antes de acudir al reparto vecinal del mentado impuesto, acuerda por mayoria absoluta recaudar por Administracion municipal durante el citado año, las especies de carnes de todas clases, pescado fresco y carbon vegetal, bajo el tipo de dos mil doscientas setenta y dos pesetas, ochenta y cinco céntimos, á que ascienden las mismas para el cupo del Tesoro é impuesto transitorio, el tres por ciento para cobranza y conduccion de caudales y el recargo del cien por ciento sobre el cupo del Tesoro por atenciones municipales, cuyas especies deberán recaudarse en diez céntimos de peseta por cada kilo de carne, doscentimos por cada kilo de pescado y de cuarenta céntimos por cada cien kilos de carbon vegetal. Dicha Administracion municipal se encarga en virtud del resultado satisfactorio que viene ofreciendo la recaudacion del corriente semestre por las referidas especies.

Finalmente se acordó poner en conocimiento de la Administracion de Hacienda de la provincia, la adopcion de medios acordada, en virtud de lo dispuesto por el propio Regla-

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1900 ·



N. 0.030.877

mento vigente.

Y despues de terminada la sesión la levantó el Sr Presidente que firma con los demás señores del Ayuntamiento y vecinos que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé
Jaime Paré
Felix Heras
Jaime Punés
Fran.co Pacreu
Juan Nevot

Juan Heras Secretario

En la villa de Llorsá á nueve de Diciembre de mil nove cientos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Paré, siendo las tres y media de la tarde de dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion a ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia los cuales discutidos lo suficiente sobre ellos, se tomaron los acuerdos siguientes:

1º Que se pasen inmediatamente á los individuos sujetos á la prestacion personal forzosa con arreglo al Padron formado para el cumplimiento de este servicio, las papeletas respectivas exigiendose una peonada en vez de los dos á que los mismos vienen obligados para el año actual y una vez haya terminado el plazo regla-

-mentario de quince días para que puedan adoptar entre satisfacer su cuota personalmente ó en dinero que se proceda á verificar la reparación de los caminos vecinales de este término; y la otra peseta restante la deberán prestar los interesados allá en el mes de Mayo próximo venidero, época en que los vitricultores de esta población tendrán concluidos los trabajos de sus viñas y olivares. Cuya prestación personal se ve obligado á exigirla este Ayuntamiento, en virtud de la queja que algun vecino de esta localidad ha presentado á la Diputación provincial de Gerona.

2º Abonar con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio, la cantidad de doce pesetas al Sr Alcalde de este Ayuntamiento D. Rafael Vallé Pons, por los gastos que le ocasionó la marcha que hizo á Gerona en 24 de Diciembre último con objeto de despachar asuntos de sumo interés propios de este Municipio.

3º Nombrar de comision al Sr Presidente de este Ayuntº y Concejal del mismo D. Benito Tubau Victo, para que pasen á la Capital de la provincia al objeto de gestionar cerca del M. I. Sr. Gobernador Civil de la misma el asunto de la Sociedad recreativa titulada de esta población en el cual fué descontinuada esta Alcaldía por dicha Autoridad superior al haber permitido ésta la celebración de bailes que periódicamente celebra la referida Sociedad, los cuales por dos días festivos seguidos habian sido suspendidos por la Alcaldía mencionada, por resultar de estos relacionados con el orden público de la localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente lo levantó, de que yo el Secretario certifico.

Rafael Vallé

Juan Vergés Vicens

Jaime Burgés

Jaime Pujol

Jaime Pujol

Francº Pedrera

En la villa de Flamá á diez y seis de Diciembre de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de sesiones compuesto

de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Calló Parés, siendo las tres y media de la tarde, dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto seguido pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, los cuales de discutidos lo suficiente sobre ellos, tomó los acuerdos siguientes:

1º Que para lo sucesivo todos los individuos que se dediquen á rifar cualquiera clase de objetos, no podrán verificarlo sin haber obtenido antes la previa autorizacion de la autoridad gubernativa de este Municipio, los cuales despues de haber adquirido este requisito indispensable, quedarán sujetos á satisfacer en el acto, cincuenta céntimos de peseta por cada rifa que verifiquen si el valor efectivo objeto de la misma, asciende su valor á mas de una peseta, y los que no traspasen de esta cantidad, tambien quedarán obligados á satisfacer la indicada suma de cincuenta céntimos, pero con la bonificacion de que estos ultimos podrán verificar durante el mismo dia todas cuantas rifas crean convenientes, siempre que ellos su importe no ascienda de la peseta referida. Los espresados ingresos que para tal concepto se obtengan formarán cuenta aparte de los presupuestos municipales de esta Corporacion y todos ellos serán destinados á socorrer las familias pobres y necesitadas de la poblacion. Del contenido de este acuerdo se publicará por medio de pregon para conocimiento de todo el vecindario, y los que contravengan á sus disposiciones serán denunciados en el acto los mercancías que se intenten rifar ó vendidas las mismas en pública subasta, cuyos productos tambien formarán parte de los ingresos mencionados.

2º Que en virtud de haber llegado á conocimiento de esta Corporacion de que en el establecimiento de café de D. Luis Jerez se juega periodicamente á los prohibidos, que se le oficie por el Sr Alcalde para que cese inmediatamente tal abuso, pues de lo contrario que se ponga en conocimiento del M. I. Sr Gobernador

/. á los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Civil de la provincia.

3.º Mandar con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de veinticuatro pesetas repartidas entre el Sr Presidente de este Ayuntamiento y el Concejal del mismo D. Benito Tribulleto por el importe de la marcha que juntos verificaron á Gerona en dicho del actual, con objeto de gestionar ante el Sr Gobernador Civil el asunto de la Sociedad Recreo Flamenense.

4.º Que se publique con pregon para conocimiento de los vecinos que en lo sucesivo estos no podrán sacrificar ningun cerdo aunque estos sean para su consumo particular, sin haber obtenido antes la correspondiente autorizacion de esta Alcaldía, cuyo requisito se considera indispensable para evitar mejor toda defraudacion á la Admon municipal de los cornes que en la actualidad se recaudan por Admon.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = Testado. = objetos, de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la prevencion del. = no valen.

Rafael Ballé

Juan Feras Serio

Feliu Feras

Jaime Pumés

Fernando Pacreu

Jaime Roig

En la villa de Llanes y Casas Consistoriales siendo las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Valle Pons dicho señor declaró abierta la sesión y con la asistencia de los Sres. Concejales al margen anotados previamente convocados, dicho Sr. declaró abierta la sesión. Acto continuo y Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los empréstitos de consumos del año de 1901, y resultando infructuosos todos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, acordando á cuenta libre y arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes: Considerando que en este caso procede segun el Reglamento vigente entender forzoso el encabezamiento de alcoholes, aguardientes y licores, grupo realizable de agremiación, la Corporación acordó que en observancia de lo dispuesto, debía de acordar y acordaba declarar forzoso dicho encabezamiento para el año citado, en cuya virtud se haga público este acuerdo para conocimiento de quienes puede interesar, advirtiendo en el oportuno edicto el plazo dentro del cual deban presentarse los contribuyentes gremiables que será el de tres días, señalándose en la convocatoria el día 26 del actual y horas de las tres de la tarde para acordar la mayoría del gremio lo que convenga ó crea mas útil á sus intereses á fin de realizar el cupo que le corresponde, apercibiendoles en el edicto referido, que en caso de no concurrir por mayoría absoluta los contribuyentes del gremio, se convocará para una segunda reunión que tendrá lugar el día 31 de los corrientes y horas de las 7

de la noche en esta misma casa Consistorial á fin de que los concurrentes á ella, cualquiera que fuese su número, acuerden la forma de realizar el cupo y recargos correspondientes que suman en total novecientas ochenta y una pesetas treinta y siete céntimos, subdivididas en esta forma.

	Ptas	Cents
Por el cupo de alcoholes, aguardientes y licores	453	25
Por el 10 p% transitorio	45	32
Por recargo municipal del 100 p%	453	25
Son	951	82
Por el 3 p% de cobranza y conducción de caudales	29	55
Total	981	37

También se acordó apercibir al gremio de que se trata que de no concurrir en ninguna de las reuniones citadas, verificará el Ayuntamiento el sorteo, de entre los contribuyentes que dispone el Reglamento vigente para llevar el cupo y recargos que corresponde según queda desmotivado. Finalmente se acordó que la tramitación del expediente en la parte que corresponde respecto al gremio se haga encabezando lo con copia de este acuerdo, toda vez que este ha de elevarse á la Superioridad para su aprobación respectiva. Y concluido el objeto de esta sesión el Sr Presidente la levantó extendiéndose de ella la presente acta que firma con los Señores concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Jerónimo Pascual

Rafael Vallés

Jaime Roig

Jaime Pinnés

Juan Nevot

Juan Banasell

En la villa de Ibarra á veintitres de Diciembre de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés y siendo las tres de la tarde de dicho dia declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, los cuales fueron discutidos suficientemente sobre ellos, se tomaron los acuerdos siguientes:

1º Que se conteste á la Admon de Hacienda interesandole que no procede á la via de apremio por el débito del 1º trimestre de consumos del actual año que adeuda este Municipio, á cuyo efecto se compromete esta Corporacion á satisfacer dicho descubierto dentro la primera quincena del mes de Enero próximo, y que para poder cumplir esta obligacion perentoria, que deberá recibirse al recaudador de consumos de esta poblacion D. Juan Albert al objeto de que venga cuanto antes á verificar una recaudacion extraordinaria del indicado impuesto.

2º Que para mejor facilitar el buen resultado de la recaudacion á que se hace mérito el acuerdo anterior se decreta el apremio de primer grado contra los contribuyentes morosos de consumos del ejercicio de 1899-900 y 2º semestre del corriente año natural.

3º Nombrar con cargo al Capitulo 11º imprevistos del

presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de treinta y seis pesetas al D. José Guanter Coll, por sus honorarios devengados en ocasion de transportar la correspondencia de esta población al barrio de Balleta y viceversa, durante el corriente año natural.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Vallo

Jaime Pinés

Juan Ramon Sans

Juan Ramon

En la villa de Manresa á veintisiete de Diciembre de mil novecientos. Reunidos el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vallo Pons con asistencia de los Concejales al margen anotados y de mi el infrascrito Secretario siendo las tres de la tarde dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy que era la de constituir el gremio de alcoholes, aguardientes y licores de esta villa para el año de 1901,

Transcurrida con apoyo la hora señalada en el

/. acuerdo correspondiente al gremio de alcoholes, aguardientes y licores de la sesion anterior, para la comparecencia del gremio de alcoholes, aguardientes y licores declarado obligatorio para el año de 1901, visto el expediente oportuno del cual resulta haberse ex

presidido, publicado y fijado los edictos por los que se llamaba dicho gremio para este día y hora de las tres de la tarde, sin que se haya presentado ningun individuo del citado gremio, la Corporacion, acuerda dar por abierta esta primera convocatoria y proceder á la segunda en la forma reglamentaria que está prevenido.

Y continuo el objeto de esta sesion el Sr Presidente la levantó, extendiendose de ella la presente acta que firman con los demas señores Concejales asistentes conmigo el Secretario que de todo ello certifico =

El tabernero. = del gremio de alcoholes, aguardientes y licores. = no sabe.

Rafael Ballé

Jaime Bruixes

Juan Bonaterra

Juan Pons Jr.

En la villa de Gironá á treinta de Diciembre de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Rafael Ballé Pons, siendo las tres de la tarde de dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de la formacion de las listas de Compromisarios para la eleccion de Se

-nadores con arreglo á lo determinado en la Ley de 8 de Febrero de 1877, ha que dió el siguiente resultado: Jueces del Ayuntamiento D. Rafael Ballé Parés, D. Francisco Carreras Coll, D. Jaime Pons Juliet, D. Felix Heras Ferrer, D. Benito Enciclopedia Tarbau, D. Francisco Pascuas Ferrer, D. Jaime Roig Vidal D. Juan Pascuas Ferrer y D. Leandro Merigó Deu; Primeros contribuyentes: D. Francisco Ballesta Gotta, Eugenio Perpiñá Canabella, Agustin Gifre Perez, Jaime Fabró Bergell, Martin Pech Donatin, Juan Pascuas Pagés, José Salvador Escuntana José Pagés Pla, José Vicent Vidal, Luis Jimeno Carbonell, Juan Heras Pardinella Pedro Felix Plá, Pedro Juliet Juliet, Jaime Pascuas Pagés, José Barriendos Pau, Jaime Castells Fernandez, Andres Alberola Marcet Juan Ferrer Canbet, Antonio Vergés Barcato Ricardo Bonet Balaldé, Pedro Caradeluy Estela, Miguel Estela Beth Rafael Vicente Ballol Ferrer Juan Deu Pascuas José Marcé Parés, Juan Canbet Roquer, Buenaventura Canbet Roquer Jaime Mateu Sagols, Juan Pascuas Ferrer, Pedro Mas de Cortés, Gregorio Martin Ferrer, Pablo Ferrer Coll, Bernabé Jaime Jabuega Jaime Barbera Castells y Juan Cortada Ferrer, cuya lista provisional fué aprobada por unanimidad por el Ayuntamiento acordando se que en 1º de Enero próximo sea ésta expuesta al publico á los efectos de la citada ley.

Acto seguido tambien pasó la Corporacion á formar las listas de las familias pobres de esta localidad, las cuales han de recibir gratuitamente en el proximo año de 1901, la asistencia Medica y Farmaceutica, la que dió el siguiente resultado: Francisca Molins Sanahuya, Marcela Pagés, Pablo Soliana Bonsart, Federico Merigo Deu, Pedro Pefferer Falgás Narciso Pagés Cusí, Juan Gomez Garcia, Marcelina Vicens, Maria Bartolomé, Vicente Puyol Sogué, Lorenzo Batlle, Gregorio Pascuas Murato, Antonia Fabró Ferrer, Empresa viuda de Fluxá, José Girbal Jaime, Francisco Montenegro, Juan Roger, Juan Feliciano (a) Mandi y Vicente Fabrega (a) Pata, de cuya lista se separan los

copias respectivas al objeto de facilitarlas á los Sres Medico y Farmaceutico municipal de esta localidad para que las tengan á la vista á fin de practicar debidamente la Beneficencia municipal de esta poblacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

En la villa de Olesa á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos. Reunido el Ayuntamiento en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballo Carí con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados y de mi el infrascrito Secretario siendo las siete de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion extraordinaria al objeto de constituir el gremio de alcoholes de esta poblacion para el proximo año de 1901,

Transcurrida con exceso la hora de las siete de la noche señalada por acuerdo de esta Municipalidad del dia veintitres de los corrientes para el caso que ha venido ya de tener que celebrar una segunda reunion los interesados en el gremio de alcoholes, aguardientes y licores declarado obligatorio para el año de 1901, y habiendose presentado los vocales del gremio que

todos al margen, la Corporación acordó interesarles del deber que les impone el Reglamento vigente, en cuya virtud dichos concurrentes del gremio, después de una razonada discusión, acordaron:

1º Que en virtud de las subastas publicadas por este Ayuntamiento en las cuales se establecía el pago por trimestres, verifique el gremio en igual forma y por todo el día diez del segundo mes de cada trimestre el pago del cupo y recargos que le corresponden.

2º Que para cubrir dicho cupo y recargos adoptan el medio del reparto gremial, y

3º Que para llevar á cabo este reparto, acordan las bases ó que este se haya de ajustar según el Reglamento y entenderse con la Administración, en cuantas incidencias ocurran, nombrando de entre ellos mismos á los señores Luis Ferrer Carbonell, Juan Heras Pardinella, Jaime Marcé Jober é Isidro Gubert Ferrer, quienes quedaron enterados de los deberes que les impone el Reglamento vigente.

Con lo cual y dando el Sr. Alcalde Presidente por terminada la sesión, la firmó con los señores del Ayuntamiento y los del gremio que saben y por los que no lo el Secretario infrascrito, de que certifico.

Juan [illegible]

Rafael Ballo

Jaime Pumés

Jaime Roig

Joaquín Padrosa

Vicente Lenadell

Efrén Agramunt

Presidente Centro Federal

Juan Heras

Jaime Falcó

Luis Ferrer

Isidro Gubert